



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XI

viernes, 1 de septiembre de 1989

Número 70

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. -
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 421 40 55
Dirección: Aportada de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION	
Decreto 181/1989, de 1 de agosto, por el que se aprueba la segregación de 379.103 metros cuadrados de terreno pertenecientes al término municipal de La Rambla para su agregación al de San Sebastián de los Ballesteros e, igualmente, la segregación de 600.069 metros cuadrados pertenecientes al término municipal de San Sebastián de los Ballesteros para su agregación al de La Rambla.	4.034	Decreto 179/1989, de 25 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), de una parcela de terreno sita en su término municipal con destino a la construcción de un Centro de Salud TII.	4.038
Acuerdo de 18 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el ayuntamiento de Sorvilán (Granada), de una parcela de terreno necesaria para la construcción de una pista polideportiva.	4.035	CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		Acuerdo de 1 de agosto de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud y Servicios Sociales, para suscribir un Acuerdo-marco de colaboración con la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.	4.038
Orden de 1 de julio de 1989, de las Consejerías de Presidencia y Agricultura y Pesca, por la que se fijan las funciones y responsabilidades del personal al servicio de la Comunidad Autónoma durante la campaña de lucha contra los incendios forestales.	4.036	Acuerdo de 1 de agosto de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud y Servicios Sociales para suscribir un Convenio de cooperación en materia de consumo, con el Ayuntamiento de Jaén.	4.039

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		Consejo de Administración del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.	4.041
Acuerdo de 27 de junio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se impone la sanción de separación del servicio a doña María José Expósito Jiménez.	4.040	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES		Resolución de 28 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal, por lo que se adscriben, con carácter provisional, a Centros docentes no universitarios, al profesorado integrado en el cuerpo de profesores Especiales de Institutos técnicos de EEMM por el Real Decreto 1467/88, de 2 de diciembre.	4.041
Decreto 183/1989, de 1 de agosto, por el que se nombran los representantes de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma en el			

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 100 plazas de auxiliares administrativos vacantes en la misma.	4.046
Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad de			

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errata de lo Orden de 19 de marzo de 1989, por la que se presto conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) (BOJA núm. 64, de 8.8.89). 4.051

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de junio de 1989, de la Dirección

General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se convocan cinco becas dentro del programa de formación de personal de esta Dirección General. 4.051

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errata de la Orden de 19 de julio de 1989, por la que se convocan con cargo al Plan Andaluz de Investigación ayudas para la dotación de infraestructura de investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 66, de 15.8.89). 4.052

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (4/89/004) (Res. P-72/89). 4.052

Resolución de 25 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (FC89000003) (Res. P-75/89). 4.052

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 29 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1078/89). 4.052

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el concurso del servicio de cocina y comedor del CEI de Málaga, para el curso 89/90 (PD. 1069/89). 4.053

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)

Anuncio (PP. 1030/89). 4.053

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (GRANADA)

Anuncio (PP. 1052/89). 4.053

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Anuncio (PP. 946/89). 4.054

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

Anuncio de contratación (PP. 958/89). 4.054

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de subasta (PP. 1077/89). 4.055

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de concurso público para la contratación de la realización de una auditoría integral (PP. 1074/89). 4.055

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de investigación minera (PP. 963/89). 4.055

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación El Hacho, núm. 7.482 (PP. 1032/89). 4.055

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación Los Castellares, núm. 7.491 (PP. 1038/89). 4.056

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre iniciación de expediente de declaración de aguas minerales naturales de manantial, en el término municipal de Los Villares (Jaén) (PP. 764/89). 4.056

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SEVILLA

Corrección de errores en el anuncio convocatoria asamblea general extraordinaria (PP. 1079/89). 4.056

LA ATLANTIDA, SDAD. COOP. LTDA.

Anuncio de disolución (PP. 1050/89). 4.056

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 181/1989, de 1 de agosto, por el que se aprueba la segregación de 379.103 metros cuadrados de terreno pertenecientes al término municipal de La Rambla para su agregación al de San Sebastián de los Ballesteros e, igualmente, la segregación de 600.069 metros cuadrados pertenecien-

tes al término municipal de San Sebastián de los Ballesteros para su agregación al de La Rambla.

Los Ayuntamientos de La Rambla y San Sebastian de los Ballesteros, ambos de la provincia de Córdoba, acordaron la alteración de sus términos municipales, al objeto de conseguir una delimitación más racional de los mismos, mediante la segregación de parte del

término de cada uno de ellos para su incorporación al del otro, en base a la causa previsto por el artículo 7º, en relación con el artículo 5º, B) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

A tal efecto, se ha seguido el procedimiento establecido por los artículos 13.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 9 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 9, 10, 12, 13 y 14 del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

Los hitos principales de la tramitación del expediente han sido, conforme a dicho normativo, los acuerdos plenarios de ambos Ayuntamientos de fechas 15 y 19 de diciembre de 1987, mediante los que se aprobaba inicialmente la alteración, sometimiento del expediente a información pública, sin que durante lo mismo se produjeran alegaciones, los acuerdos plenarios de 15 de febrero y 4 de marzo de 1988 ratificando la aprobación inicial, y, por último, el informe favorable de la Diputación Provincial de Córdoba.

Por otro parte, al expediente se ha incorporado la documentación prescrita por los artículos 14. 1º y 2º del Real Decreto 1690/86 y 54.1 b) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Existe, asimismo, pleno acuerdo entre ambos Ayuntamientos en lo relativo a la cantidad de terreno a cederse mutuamente, nueva delimitación territorial de los respectivos términos municipales y estipulaciones jurídicas y económicas de la alteración.

Sometidas las actuaciones al Consejo de Estado para su preceptivo dictamen, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, ha transcurrido el plazo previsto por el artículo 128.1 del Real Decreto 1674/80, de 18 de julio, sin que dicho Alto órgano consultivo haya emitido su dictamen.

Los Decretos 2/79, de 30 de julio, y 14/84, de 18 de enero, asignan a la Consejería de Gobernación las competencias, funciones y servicios en materia de Administración Local asumidos por la Junta de Andalucía a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 de su Estatuto de Autonomía, en relación con los Reales Decretos 698/79, de 13 de febrero y 3315/83, de 20 de julio.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 16.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1º.

Se aprueba la segregación de 379.103 metros cuadrados de terreno pertenecientes al término municipal de La Rambla para su segregación al de San Sebastián de los Ballesteros e, igualmente, la segregación de 600.069 metros cuadrados pertenecientes al término municipal de San Sebastián de los Ballesteros para su segregación al de La Rambla.

Artículo 2º.

Los nuevos límites de los respectivos términos municipales en la zona afectada por la alteración quedan de la siguiente forma:

A) Zona que se segrega del término de San Sebastián de los Ballesteros para agregarla al de La Rambla:

El nuevo límite está determinado, partiendo del límite actual, por el eje del camino de la Cruz del Barca, que discurre por el pago de la Casilla del Pregón, hasta llegar nuevamente al límite actual.

B) Zona que se segrega del término de La Rambla para agregarla al de San Sebastián de los Ballesteros:

El nuevo límite está determinado de Norte a Sur, partiendo del límite actual, en el pago de El Serranillo, coincide con los linderos de las siguientes fincas: en los 380 primeros metros, por la izquierda, con la de D. Rafael Giraldo Costa, por la derecha con la de Hnos. Giraldo Berni; en los 84 metros siguientes, por la izquierda con la de D. Juan Rafael Giraldo Costa y por la derecha con la de Hnos. Giraldo Berni; en los 270 metros siguientes hasta alcanzar el camino de El Término (antiguo camino de La Carlota) coincide con la linde de las siguientes fincas: a la izquierda con la de D. Juan Rafael Giraldo Costa y D. Giraldo Costa, a la derecha con la de D. Antonio Partera Partera. Por el pago de El Monte, pasado el camino de El Término hasta llegar a la carretera de Santoello, el límite propuesta cruza la finca de D. Antonio Partera Partera, en una distancia de 200 metros entre el referido camino y la carretera; en los 140 metros siguientes cruza las fincas de D. Tomás Gómez Estropel y D. Gonzalo Rider Giraldo; en los 235 metros siguientes coincide con la linde de las siguientes fincas: Por la izquierda con las de Hnos. Manuel, Ana y herederos de Nicolás Sánchez Molino y D. Mateo Molino Berni, por la derecha con las de D. Juan Costa Costa. En el resto hasta llegar a la carretera CO-7310 de San Sebastián de los Ballesteros a La Rambla, cruza las fincas de D. Sebastián y D. José Mº Alcaide Rider, Dª Josefa Molina Berni, D. Antonio Lesmes Estrada y D. Francisco Ortega Berni. A partir de la referido carretera, el nuevo límite pro-

puesto coincide con el eje de la carretera de San Sebastián de los Ballesteros a Fernán-Núñez, hasta llegar nuevamente al actual límite en la confluencia con el antiguo camino de Los Alamillos o de El Término.

Artículo 3º.

Los estipulaciones jurídicas y económicas acordados por ambos Ayuntamientos son las siguientes:

1º. Ha de entenderse que la compensación de deudas, créditos y bienes que correspondan a los partes de términos municipales que se segrega, es recíproco entre ambos Ayuntamientos.

2º. Las deudas que a cada Ayuntamiento pudieran corresponder por la parte de término que segrega serán transferidas al Ayuntamiento a que se agregue aquélla, quedando compensadas con las que a su vez transfiera éste a aquél por el mismo motivo, con independencia de la cuantía económica o que asciendan, que se estima idéntica.

3º. Los créditos que a cada Ayuntamiento corresponden por parte de término que se segrega, serán transferidos al Ayuntamiento a que se agregue aquélla, quedando compensados con los que a su vez transfiera éste a aquél por el mismo motivo, con independencia de la cuantía económica o que asciendan estos créditos, que se estima idéntica.

4º. No existiendo bienes propiedad de ninguno de los dos Ayuntamientos en las partes de términos municipales afectados por la alteración, se excusa concluir estipulaciones al respecto en cuanto a la administración de los mismos; no obstante si surgieran derechos sobre bienes a favor de alguno de los Ayuntamientos afectados, se estaría en primer lugar a lo que se conviniere por mutuo acuerdo de ambos y en segundo lugar, a lo dispuesto en la estipulación siguiente.

5º. Ambos municipios se comprometen a someterse al arbitraje de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en el futuro entre ellos, en orden a la forma de liquidar posibles deudas y créditos controvertidos por cada municipio en relación con las zonas objeto de intercambio.

Artículo 4º.

Se publique el presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la provincia de Córdoba.

Sevilla, 1 de agosto de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 18 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación o los efectos de expropiación forzosa por el ayuntamiento de Sorvilán (Granada), de una parcela de terreno necesaria para la construcción de una pista polideportiva.

La no existencia, en la localidad de Sorvilán, de un lugar adecuado donde poder practicar deporte, unido a la necesidad de incorporar una parcela de 130 m² a la de propiedad municipal, a fin de alcanzar las dimensiones exigidas para poder construir una Pista Polideportiva, y evitar el grave peligro para la seguridad de los residentes que entraña el uso de la carretera, para tal fin, además de ubicarlo junto al Grupo Escolar en construcción, lo que posibilitaría el uso de la mencionada Pista Polideportiva por los escolares, sin necesidad de tener que cruzar la carretera, han movido a la Corporación de Sorvilán a iniciar este expediente.

Así, y para poder remediar tal carencia, el Ayuntamiento de Sorvilán acordó, en sesiones celebradas los días 29 de marzo de 1988, y 7 de abril de 1989, iniciar expediente de expropiación forzosa de la citada parcela, así como solicitar del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrado el día 8 de febrero de 1989, la declaración de urgente ocupación una vez entendido la declaración de utilidad pública, al amparo de lo establecido en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por estar incluida la pista polideportiva en el Plan de Instalaciones Deportivas de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Dado que la Corporación ha identificado plenamente el bien que ha de ser objeto de ocupación, y practicado la correspondiente información pública, mediante inserción del correspondiente edicto

en los Boletines Oficiales de la Provincia de Granada números 106, de 11 de mayo de 1988, y 113, de 20 de mayo de 1989, presentándose escrita de alegaciones por D. Guillermo Rodríguez Romero, que han sido desestimadas por extemporáneas, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1988, procede declarar la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de julio de 1989.

ACUERDO:

Se declara lo urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de Sorvilán (Granada), de una parcela de terreno de 130 m², situada en el paraje denominado la Lomilla, propiedad de D. Guillermo Rodríguez Romero, que linda al Norte, con la Carretera Provincial; al Sur, con propiedad de D. José Pérez García; al Oeste, con terrenos propiedad del Ayuntamiento; y al Este, con propiedad de D. Matías Martín Rodríguez.

Sevilla, 18 de julio de 1989.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 1 de julio de 1989, de las Consejerías de Presidencia y Agricultura y Pesca, por la que se fijan las funciones y responsabilidades del personal al servicio de la Comunidad Autónoma durante la campaña de lucha contra los incendios forestales.

El Decreto 152/89, de 27 de junio, por el que se establecen normas para la prevención y extinción de incendios forestales establece que mediante Orden se fijarán las funciones, cometidos, responsabilidades y tareas a realizar durante la campaña de lucha contra los incendios forestales.

En su virtud, una vez oídas las respectivas juntas de personal y representación laboral y a propuesta de los Organismos, Instituto Andalúz de Reforma Agraria (I.A.R.A.) y Agencia de Medio Ambiente (A.M.A.) tenemos a bien disponer:

CAPITULO I DE LAS FUNCIONES Y COMETIDOS

Artículo 1°.

Con el fin de conseguir lo mayor eficacia en el desempeño de las funciones encomendadas al personal de la Administración, en la campaña de incendios forestales, se establecen los centros de coordinación y divisiones territoriales siguientes:

- Centro de Coordinación regional.
- Centros de Coordinación provincial.
- Comarcas de extinción.
- Demarcaciones de extinción.

Artículo 2°.

1. El Centro de coordinación regional tendrá como misión la coordinación de las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios forestales que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

2. En cada provincia existirá un Centro de coordinación provincial que se encargará de la coordinación de los recursos y medios utilizados en la provincia respectiva.

3. Los centros indicados en los apartados 1 y 2 funcionarán las 24 horas del día durante toda la campaña de incendios forestales.

Artículo 3°.

Para optimizar la utilización de los recursos y medios asignados a un determinado territorio, la superficie forestal de cada provincia, a los efectos de la lucha contra los incendios forestales, se dividirá en comarcas de extinción y éstas a su vez en demarcaciones de extinción.

Artículo 4°.

A fin de estructurar adecuadamente al personal requerido para la participación en la lucha contra los incendios forestales se establecen los siguientes puestos funcionales:

1. Puestos para la supervisión y el control del buen funcionamiento de los recursos de prevención, detección y extinción, durante toda la campaña.

- Director regional de lucha contra incendios forestales.
- Director provincial de lucha contra incendios forestales.

2. Puestos de responsabilidad directa en las tareas de extinción y que se realizarán mediante turnos de guardia, o a lo largo de la campaña:

- Director técnico de coordinación regional.
- Director técnico de coordinación provincial.
- Director técnico de extinción.
- Coordinador comarcal de extinción.
- Encargado de retén helitransportado.
- Auxiliar técnico de extinción.

3. Otros puestos para tareas relacionadas con la extinción como pueden ser conductores, mecánicos, capataces, etc. y que podrán ser realizadas por turnos o por horas.

Artículo 5°.

Existirá un Director regional de lucha contra incendios, en cada una de los Organismos I.A.R.A. y A.M.A., que será el responsable del control, supervisión y coordinación del desarrollo de la campaña de incendios forestales y que tendrá, entre otras, las siguientes misiones:

- Vigilar el cumplimiento del plan INFOCA, en lo referente a los funciones atribuidas al I.A.R.A. y a la A.M.A., así como de los respectivos planes provinciales de lucha contra incendios.
- Realizar una evaluación continua de las incidencias que se produzcan a lo largo de la campaña, estableciendo en caso necesario los mecanismos de corrección pertinentes.
- Apoyar las tareas de coordinación regional en los incendios que por su importancia requieran la intervención de recursos extraordinarios.
- Cuidar de la armonización entre el Centro de coordinación regional y los Centros provinciales.

Artículo 6°.

En cada provincia existirán dos directores provinciales de lucha contra incendios, uno por el I.A.R.A. y otro por la A.M.A., que se responsabilizarán del correcto desarrollo de la campaña a nivel provincial y que tendrán como funciones principales las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del plan de incendios en la provincia respectiva, así como del perfecto estado de los recursos disponibles.
- Obtener la máxima coordinación con los distintos Organismos de la Administración central, autonómica y local, así como con otras instituciones y empresas públicas o privadas en el caso de que participen en trabajos de extinción.
- Apoyar las funciones de coordinación provincial en aquellos incendios en que se requiera la intervención de recursos extraordinarios o exista peligro para personas o inmuebles.
- Analizar la evolución de la campaña en la provincia y tomar las medidas correctoras pertinentes para mejorar su eficacia.

Artículo 7°.

El Director técnico de coordinación regional será el responsable del correcto funcionamiento del Centro de coordinación regional, en lo referente a la lucha contra los incendios forestales, debiendo cumplir, entre otros, las siguientes cometidos:

- Coordinar la utilización de los recursos de carácter supraprovincial, fijando las prioridades de intervención de los mismos.
- Cuidar de la correcta recepción de la información sobre los incendios que se originan y que emiten los respectivos Centros provinciales elaborando los correspondientes resúmenes regionales.
- Supervisar el funcionamiento de los Centros de coordinación provincial, comunicando al Director regional de lucha contra incendios las disfunciones que se produzcan.
- Preparar la información, a lo largo de la campaña, sobre los incendios forestales para la Administración y los medios de comunicación.

Artículo 8°.

Al frente de cada Centro de coordinación provincial estará el Director técnico de coordinación, que realizará, entre otras, las funciones siguientes:

a) Coordinar y optimizar la utilización conjunta de los medios humanos y materiales del I.A.R.A. o la A.M.A., asignados a la lucha contra los incendios forestales cuidando que se cumpla el despacho automático de los mismos, en los casos previstos.

b) Solicitar los recursos de otros Organismos, Empresas, o de particulares, cuando sea necesario.

c) Elaborar la información sobre los incendios producidos y confeccionar los distintos partes de incidencias, que deben ser comunicados en los períodos fijados al Centro de coordinación regional.

d) Cuidar del cumplimiento del protocolo de intervención y prever el relevo del personal que realiza trabajos de extinción.

e) Comprobar periódicamente el funcionamiento de la red de alerta y analizar la utilización de los recursos en los incendios proponiendo al Director provincial de lucha contra incendio las medidas correctoras oportunas.

Artículo 9°.

En cada provincia existirá al menos un Director técnico de extinción encargado del asesoramiento a los alcaldes y de la dirección técnica de las tareas de extinción, en las «zonas de peligro», y cuando sean requeridos para ella, por dicha autoridad, fuera de las mismas. Las funciones del Director Técnico de extinción, que deben ejercerse en el lugar del incendio, serán entre otras, las que siguen:

a) Dirigir la actuación de los recursos y medios que intervienen directamente en la extinción, solicitando los que precise al Centro de coordinación.

b) Proponer a la autoridad competente la requisita de material, la entrada en fincas particulares, la utilización de aguas públicas o privadas y la realización de trabajos como cortafuegos o inicio de contrafuegos, en los casos que las características del incendio lo requieran.

c) Mantener permanente contacto con el Director técnico de coordinación para que, según la evolución del incendio, se pueda disponer a la mayor brevedad de los recursos necesarios para la rápida extinción del fuego.

d) Proporcionar los datos de los incendios al Centro de coordinación e informar sobre las circunstancias del mismo. Cuando la superficie quemada supere la 250 Has. esta información debe ser hecha por escrito.

Artículo 10°.

Para cada una de las comarcas de extinción que se establezcan en las provincias, existirá un Coordinador comarcal de extinción con las siguientes funciones principales:

a) Bajo los órdenes del Director Técnico de extinción, coordinar la actuación de los distintos medios terrestres y humanos empleados en los incendios producidos en la correspondiente comarca, encargándose del avituallamiento del personal en los casos que se precise.

b) Colaborar con las autoridades locales en los casos de movilización y reclutamiento de personal para participar en la extinción del incendio.

c) Asumir subsidiariamente las funciones del Director técnico de extinción en tanto éste se persone en el incendio.

Artículo 11°.

En las bases de helicópteros, existirá un encargado de retén helitransportado, que tendrá, entre otras, las funciones:

a) Intervenir, al frente del retén en los incendios a los que acuda el helicóptero.

b) Cuidar del equipamiento del retén y de su correcta utilización.

c) Dirigir la labor de retén en las tareas de extinción, participando en las mismas.

d) Colaborar con el coordinador comarcal en la extinción de los incendios que se produzcan en su demarcación fuera de la jornada de retén.

Artículo 12°.

En cada demarcación de extinción que se considere, dentro de una comarca, deberá haber un Auxiliar técnico de extinción que desempeñará, entre otras, las funciones siguientes:

a) Acudir a los incendios que se produzcan en su demarcación.

b) Cuidar del perfecto estado de los medios materiales y del equipamiento de los retenes asignados a la demarcación, así como de su correcta utilización.

c) Dirigir la labor de los retenes y medios a su cargo en las

tareas de extinción, participando en las mismas cuando sea preciso.

d) Asumir subsidiariamente las funciones del Director técnico de extinción, en tanto se persone en el incendio el Coordinador comarcal.

CAPITULO II: DEL PERSONAL REQUERIDO

Artículo 13°.

Las funciones de Director regional de lucha contra incendios serán realizadas por los jefes del Servicio de Actuaciones Forestales del I.A.R.A. y de Utilización y Actividades del Medio Natural de la A.M.A. y en ausencia de éstos, por baja o vacaciones, por alguno de los Jefes de Departamento o Sección o Técnicos, especialmente cualificados, de ambos Servicios que aquéllos propongan.

Artículo 14°.

Los Directores provinciales del I.A.R.A. y la A.M.A. desempeñarán las funciones de Director provincial de lucha contra incendios, siendo sustituidos, en caso de baja o vacaciones, por el Jefe del Departamento de Actuaciones Forestales y el Jefe de la Sección de Conservación de la Naturaleza, y en ausencia de éstos por los Técnicos adscritos a los mismos, que por su especial cualificación, sean propuestos por los respectivos Directores provinciales.

Artículo 15°.

La Dirección técnica de coordinación regional será efectuada por los técnicos cualificados adscritos al Servicio de Actuaciones Forestales del I.A.R.A. o al Servicio de Utilización y Actividades del Medio Natural de la A.M.A.

Artículo 16°.

Las Direcciones técnicas de coordinación y extinción, en cada provincia, serán asignadas al personal técnico cualificado de los Departamentos de Actuaciones Forestales del I.A.R.A. y de las Secciones de Conservación de la Naturaleza de la A.M.A.

Artículo 17°.

El personal de la Guardería Forestal desempeñará las funciones encomendadas a los Coordinadores comarcales, Encargados de retenes helitransportados y Auxiliares técnicos de extinción.

Artículo 18°.

Las tareas, a que hace referencia el artículo 4.3, serán realizadas en la campaña de incendios por el personal, cualificado para los mismos, que prestan sus servicios en las Direcciones provinciales del I.A.R.A. y la A.M.A.

Artículo 19°.

Cualquier persona adscrita al I.A.R.A. y a la A.M.A., deberá colaborar en las tareas de prevención y extinción de incendios forestales cuando sea requerido para ello por los Directores Generales Técnicos de dichos Organismos.

CAPITULO III: DE LOS TURNOS DE GUARDIA

Artículo 20°.

Las funciones de lucha contra los incendios forestales, encomendadas al personal a que se refiere el capítulo anterior, serán ejercidas, fuera de la jornada normal de trabajo durante todos los días de la campaña, tanto laborables como festivos, mediante dedicación especial o turnos de guardias.

Artículo 21°.

El personal con dedicación especial tendrá que realizar horas de disponibilidad relativa, debiendo estar localizable por los Centros de Coordinación y en disposición de acudir a los mismos cuando las circunstancias de un incendio lo requieran.

Artículo 22°.

1. Los turnos de guardia comprenderán:
a) Horas de presencia.
b) Horas de disponibilidad absoluta.
2. Son horas de presencia las que se hacen en los Centros de coordinación y comarcas o demarcaciones de extinción y durante las cuales salamente serán exigibles tareas relacionadas con la extinción de incendios.

3. Son horas de disponibilidad absoluta las que no exigen la presencia física del personal que las lleva a cabo, pero debe estar localizable permanentemente durante las mismas teniendo que presentarse en el Centro de coordinación o acudir a un incendio, de manera inmediata, al ser requerido para ello.

Artículo 23°.

La realización de las funciones de los Directores regionales y

Directores provinciales de lucha contra los incendios exigirá la dedicación de disponibilidad relativa durante toda la campaña.

Artículo 24°.

1. Los Directores técnicos de coordinación a nivel regional y provincial tendrán, durante los turnos de guardia que le sean asignados, horas de presencia en los respectivos Centros de coordinación desde las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche y las restantes 10 horas serán de disponibilidad absoluta.

2. Los Directores técnicos de extinción tendrán que desplazarse y estar presentes en los incendios, en que intervenga algún retén además de los de despachos automático; el tiempo restante del turno de guardia estará en situación de disponibilidad absoluta.

Artículo 25°.

1. Los técnicos que sean requeridos para realizar las funciones de coordinación o extinción tendrán como máximo 16 días de guardia a lo largo de la campaña de incendios.

2. Cuando, en algún caso, los técnicos adscritos a los Servicios, Departamentos y Secciones a que hacen referencia los artículos 15 y 16 sean insuficientes para cubrir los turnos de guardia previstos, se estará a lo siguiente:

a) Recurrir al personal técnico cualificado perteneciente a otros Servicios, Departamentos o Secciones del I.A.R.A., la A.M.A. u otros Organos de la Administración Autonómica.

b) Contratar eventualmente a personal cualificado.

c) Los Directores Generales Técnicos de A.M.A. e I.A.R.A., podrán autorizar excepcionalmente, y por resolución conjunta, que se rebase el límite de 16 días de guardia establecido en el apartado 1.

Artículo 26°.

1. Los Coordinadores comarcales y Auxiliares técnicos de extinción, durante los turnos de guardia que les correspondan, deberán permanecer en alguna de las instalaciones (casas forestales, controles, alojamiento de retenes, etc.) existentes en los montes de las comarcas o demarcaciones asignadas a estar localizables permanentemente en las mismas entre las 11 y las 22 horas, y las horas restantes estarán con disponibilidad absoluta.

2. El encargado de retén helitransportado se desplazará con el mismo a los incendios en que intervenga el helicóptero, durante la jornada del retén o su carga, las restantes horas de turno de guardia, estará en situación de disponibilidad absoluta.

Artículo 27°.

El resto del personal requerido, para participar en la campaña, lo hará realizando turnos de guardia, según las tareas asignadas, conforme a lo establecido en el artículo 21, o bien mediante la realización de los servicios extraordinarios que correspondan.

Artículo 28°.

1. El personal a que se refieren los artículos 25 y 26, deberán realizar como máximo 31 días de guardia, durante la campaña de incendios.

2. Cuando con el personal disponible no se pueda cumplir la exigencia anterior, los Directores Provinciales respectivos recurrirán a otras personas cualificadas para cada función, pertenecientes al I.A.R.A., la A.M.A. u otros Organos de la Administración Autonómica o bien a la contratación temporal de personal especializado.

3. Excepcionalmente los Directores Generales Técnicos del I.A.R.A. y la A.M.A. podrán autorizar, por resolución conjunta que se supere el límite de los 31 días establecidos en el apartado 1.

Artículo 29°.

El personal asignado a la campaña de incendios forestales, fuera de los turnos de guardia que han de realizar, podrán ser requerido, por los respectivos Directores regionales o provinciales de lucha contra incendios, para que intervengan en las tareas de Coordinación, o extinción, siempre que las condiciones del incendio lo exijan o para relevar al personal de guardia cuando sea preciso.

Artículo 30°.

Para cada campaña de incendios forestales se elaborará la relación del personal de la Administración que ha de intervenir en la misma, con indicación de las funciones a desempeñar y los correspondientes turnos de guardia. Esta relación deberá ser aprobada conjuntamente por los Directores Generales Técnicos del I.A.R.A. y la A.M.A.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Presidente del I.A.R.A. y al Director de la A.M.A. para dictar, de manera conjunta, las disposiciones complementarias

que se requieran para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 1 de julio de 1989.

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de Presidencia

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

DECRETO 179/1989, de 25 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el ayuntamiento de Bollullas Par del Condado (Huelva), de una parcela de terreno sita en su término municipal con destino a la construcción de un Centro de salud TII.

Por el Ayuntamiento de Bollullas Par del Condado (Huelva) ha sido ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno de propiedad municipal, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud y Servicios Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 1989,

DISPONGO:

Artículo Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 169 del Reglamento para su aplicación, se acepta la donación por el Ayuntamiento de Bollullas Par del Condado (Huelva) de una parcela de terreno sita en su término municipal, cuya descripción es la siguiente:

Salor en la calle Almaraz, sin número de gobierno. Tiene un frente a dicha calle de diecinueve metros y cincuenta centímetros, una longitud por la derecha mirando desde dicha calle de cuarenta y cinco metros y cincuenta centímetros y otra mirando desde dicha calle por la izquierda de veintitrés metros y noventa centímetros y una superficie total de mil quinientos ochenta y nueve metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Sur, con la calle Almaraz; al Norte, con finco matriz de donde se segrega, en una línea de veintisiete metros y noventa y tres decímetros; al Este, con Camino de Villalba, hoy calle Nerva y al Oeste, terrenos del Ilmo. Ayuntamiento destinado a Centro Cultural.

Artículo Segundo. El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito o su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda y Planificación a lo de Salud y Servicios Sociales para destinarla a la construcción de un Centro de Salud.

Artículo Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Planificación, o través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 25 de julio de 1989.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ACUERDO de 1 de agosto de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud y Servicios Sociales, para suscribir un Acuerdo-marco de colaboración con lo Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud fija

como uno de sus objetivos fundamentales la mejor utilización de los recursos disponibles en esta materia, a fin de elevar el nivel de salud de la población andaluza. En igual sentido, en el campo de los Servicios Sociales de Andalucía se manifiesta la Ley 2/1988, de 4 de abril de Servicios Sociales.

Habiéndose suscrito por el Ministerio de Sanidad y Consumo, con fecha de 6 de octubre de 1988, un Acuerdo-Marco de colaboración con la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, procede llevar a cabo en el ámbito territorial de Andalucía similar Convenio.

A tal fin, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de agosto de 1989, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales, adoptó el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Salud y Servicios Sociales a suscribir un Acuerdo-Marco, cuyo texto figura como Anexo al presente Acuerdo, entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales y la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

Sevilla, 1 de agosto de 1989.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ANEXO

En Sevilla, a de de 1989.

REUNIDOS:

El Excmo. Sr. D. Eduardo Rejón Gieb, Consejero de Salud y Servicios Sociales y el Hermano Superior Provincial de la Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente ACUERDO-MARCO de colaboración y coordinación de las actividades sanitarias de la Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios con la Consejería de Salud y Servicios Sociales y

EXPONEN:

La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, en el cumplimiento de su misión apostólica y evangelizadora, ha promovido en sus más de cuatro siglos de existencia Centros Asistenciales, desarrollando una labor de interés público de carácter benéfico-social, con gestión privada sin ánimo de lucro.

Las actividades sanitarias de la Orden Hospitalaria se han desarrollado tradicionalmente con autonomía, pero con inclusión en la red pública asistencial a través de los correspondientes conciertos. Además, la Orden Hospitalaria ha asumido, con carácter complementario o sustitutivo en épocas pasadas actividades sociales en las que existía una insuficiente dotación estatal o una carencia de cobertura sanitaria.

El avance de la Sanidad Pública en España en los últimos años y muy especialmente el desarrollo de una red sanitaria hospitalaria pública, han aconsejado a nivel estatal replantear algunas iniciativas, coordinadas adecuadamente con la acción pública, garantizando, además la viabilidad económica, técnica y asistencial de las actividades sanitarias de dicha Institución. Por otra parte, el desarrollo de la Ley General de Sanidad, con la creación de un Sistema Nacional de Salud, refuerza aún más la necesidad de coordinación de la acción sanitaria de todas las instituciones de interés público, dentro del territorio español, por razones de eficacia y de economía en el mejor aprovechamiento de todos los recursos sanitarios existentes. Todas estas circunstancias propiciaron el Acuerdo-Marco de colaboración y coordinación de las actividades sanitarias de la Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios con el Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 6 de octubre de 1988.

En el marco de la Comunidad Autónoma Andaluza, la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios cuenta con una amplia experiencia en el campo de la acción social y de los enfermos crónicos, así como en el de la traumatología, ortopedia, rehabilitación y atención social de los minusválidos, que hace aconsejable articular un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones. En base a ello, por parte de

la Consejería de Salud y Servicios Sociales titular de las competencias en materia sanitaria en el seno de la Junta de Andalucía, y de la propia Orden Hospitalaria de San Juan de Dios se promueve el presente Acuerdo-Marco regulador de futuros convenios de ejecución de la colaboración asistencial y social.

En virtud de todo lo cual, ambas partes convienen suscribir el siguiente

ACUERDO-MARCO

Primero. Por Convenios o Acuerdos específicos se regulará.

a) La coordinación, entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales y sus Organismos Autónomos y la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios para la realización de programas asistenciales mediante los oportunos conciertos o convenios.

b) El incremento de las actividades de la Orden Hospitalaria en el campo de la atención a enfermos crónicos, traumatología, ortopedia y rehabilitación y atención social de los minusválidos, a petición de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y con arreglo a los criterios que al efecto le señale la Administración Sanitaria.

c) La colaboración en los campos de la prevención rehabilitación y reinserción.

d) La colaboración de la Orden en los programas de donación y trasplante de órganos y tejidos.

e) La participación de voluntarios de la Orden Hospitalaria en las tareas sociales necesarias para cubrir aspectos asistenciales complementarios en el ámbito de la Sanidad y Servicios Sociales.

f) La formación del voluntariado de la Orden y del personal de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y sus Organismos Autónomos. A tal fin, ambas instituciones dispondrán de la utilización de los necesarios recursos humanos y materiales.

Segundo. Para el desarrollo de las actividades necesarias para la consecución de todo lo establecido en el presente Acuerdo-Marco, se crea una Comisión Mixta paritaria presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Servicios Sociales e integrada por parte de la Administración por el Director-Gerente del S.A.S. y Director General de Ordenación Sanitaria (en lo referente a cuestiones sanitarias) y por el Director Gerente del I.A.S.S. y el Director General de Servicios Sociales (en lo relativo a asuntos sociales) o personas en quienes deleguen respectivamente, y por la Orden Hospitalaria los Hermanos Hospitalarios que la misma designe.

En prueba de conformidad se suscribe en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.— El Consejero de Salud y Servicios Sociales, Eduardo Rejón Gieb.— Por la Orden Hospitalaria, El Hermano Superior Provincial de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

ACUERDO de 1 de agosto de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud y Servicios Sociales para suscribir un convenio de cooperación en materia de consumo, con el Ayuntamiento de Jaén.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de Agosto - de 1.989, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales, adoptó el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Salud y Servicios Sociales a suscribir un Convenio de cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, cuyo texto figura como Anexo del presente Acuerdo.

Sevilla, 1 de agosto de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN EN MATERIA DE CONSUMO.

En _____ a de _____ de 1.989

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Eduardo Rejón Gieb, Consejero de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía y el Excmo. Sr. D. José M^o de la Torre Colmenero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaen.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con competencia suficiente para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

EXPONEN:

Primero.- Que la defensa de los consumidores y usuarios ha sido asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia exclusiva atribuida a la misma en la materia, en los términos del artículo 18.1.6^a de su Estatuto de Autonomía, sin perjuicio de las competencias que tanto la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como la Ley 5/85, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios, atribuyen a las Corporaciones Locales.

Segundo.- Que las competencias que en materia de Consumo corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se encuentran adscritas actualmente a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, en virtud del Decreto del Presidente 50/1.988, de 29 de febrero.

Tercero.- En el ejercicio de las mencionadas competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 5/85, de los Consumidores y Usuarios, la Consejería de Salud y Servicios Sociales coordinará la labor de las Oficinas de Información al Consumidor, facultándole para prestarle el apoyo técnico y económico necesario. En este sentido, la Dirección General de Consumo ha diseñado un Plan de Informatización de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor para dotar a las mismas, de medios técnicos modernos que faciliten el manejo de la información por parte de las Administraciones Públicas y de los consumidores y usuarios.

Cuarto.- Que la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 57 que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario y podrá tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

En consecuencia, la Consejería de Salud y Servicios Sociales y el Excmo. Ayuntamiento de Jaen suscriben el presente Convenio de Cooperación conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la cooperación y asistencia mutua entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales y el Excmo. Ayuntamiento de Jaen a través de la formulación y ejecución conjunta de una serie de actuaciones concretas y otras de carácter general en materia de consumo, con el fin de lograr la mayor eficacia de las mismas.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Jaen se compromete a integrar la Oficina Municipal de Información al Consumidor en el Plan de Informatización de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor de Andalucía, diseñado por la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento de Jaen contrae las siguientes obligaciones:

- a) Adscribir el personal necesario para el desarrollo del Programa Informático a que se refiere este Convenio.
- b) Remitir periódicamente los datos procedentes a las Unidades Provinciales de Consumo.

TERCERA.- La Consejería de Salud y Servicios Sociales, a través de la Dirección General de Consumo, se compromete a:

- a) Facilitar la documentación informática necesaria.
- b) Coordinar y actualizar los datos contenidos en el sistema informático, de forma que se posibilite una información homologada a nivel de toda la Comunidad Autónoma de Andalucía y la utilización recíproca de la misma por parte de las Instituciones implicadas.
- c) La formación, capacitación y apoyo técnico del personal adscrito al desarrollo del programa informático.
- d) La realización de cursos de formación de Inspectores Municipales en el área de la defensa del consumidor.

CUARTA.- Las Instituciones firmantes adquieren además los siguientes compromisos de carácter general:

1. Organización y preparación conjunta de compromisos programados anualmente.
2. Capacitación, apoyo técnico, formación y asesoramiento de todo el personal adscrito a la defensa del consumidor del propio Ayuntamiento.
3. Divulgación de publicaciones y normas de especial incidencia en el área de defensa del consumidor.
4. Adopción de medidas que propicien la coordinación y cooperación de las actividades que realicen.

QUINTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Jaen designará a un representante para que, junto al que designe la Delegación Provincial de Salud y Servicios Sociales de Jaen realice funciones de coordinación e información y entienda del desarrollo, seguimiento e interpretación del presente Convenio.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá duración ilimitada salvo que una de las partes interesadas lo denuncie por escrito con una antelación de tres meses.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicada ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.- El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, José M^o de la Torre Colmenero.- El Consejero de Salud y Servicios Sociales, Eduardo Rejón Gieb.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 27 de junio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se impone la sanción y separación del servicio a doña María José Expósito Jiménez.

Visto el expediente disciplinario incoado por la Consejería de Cultura, a D^o M^o José Expósito Jiménez, personal interino, autora de una falta tipificada como muy grave en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen

Disciplinario de los funcionarios, con propuesta de separación del Servicio por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Visto el informe de la Dirección General de la Función Pública, y teniendo en cuenta la competencia atribuida por el Art. 5.º de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, en su reunión de fecha 27 de junio de 1989,

ACUERDA

Imponer a D^o M^o José Expósito Jiménez, personal interino, la sanción disciplinaria de separación del servicio, como autora de una falta tipificada como de muy grave en el Art. 31 apartado c, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y el Art. 6 apartado c, del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado, aplicable supletoriamente.

Sevilla, 27 de junio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

DECRETO 183/1989, de 1 de agosto, por el que se nombran los representantes de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma en el consejo de administración del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 20 creó el Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) como Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, con personalidad jurídica propia para la gestión de los Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, estableciendo en su artículo 22 el Consejo de Administración como órgano de dirección del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

En desarrollo de la Ley 2/1988, se dictó el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, que en su artículo 7 configura el Consejo de Administración como máximo órgano de dirección del I.A.S.S., quedando integrado por representantes de las distintas entidades y colectivos con participación en el citado Instituto.

De entre los vocales, se prevé la participación de dos miembros, en representación de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Asociación de Municipios de mayor implantación en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y uno en representación de las Diputaciones Provinciales, designado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo Andaluz de Provincias.

Mediante el presente Decreto se viene a designar los miembros del Consejo de Administración del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en representación de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma y las Diputaciones Provinciales, atendiendo a la propuesta formulada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y el Consejo Andaluz de Provincias respectivamente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 1989,

DISPONGO:

Artículo primero. En representación de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma se designan los siguientes miembros en el Consejo de Administración del Instituto Andaluz de Servicios Sociales:

D. Antonio Moreno Castro (Ayuntamiento de Baéna).
D. R. Vicente Valero Rodríguez (Ayuntamiento de Churriana-Vega).

Artículo segundo. En representación de las Diputaciones Provinciales se designa el siguiente miembro en el Consejo de Administración del Instituto Andaluz de Servicios Sociales:

D. Arturo Azorit, vicepresidente de la Diputación Provincial de Jaén.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 1 de agosto de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se adscriben, con carácter provisional, a Centros docentes no universitarios, al profesorado integrado en el cuerpo de profesores Especiales de Institutos técnicos de EEMM por el Real Decreto 1467/88, de 2 de diciembre.

Ilmos. Sres.:

El Real Decreto 1467/88 de 2 de diciembre, integraba en el Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias en situación a extinguir, al personal vario sin clasificar, que hubiera prestado servicios a la entrada en vigor de la Ley 30/84.

El art. 3º del citado Real Decreto prevé la adscripción de este profesorado a centros docentes no universitarios.

Por otra parte, la Orden de 30 de junio hacía pública las relaciones definitivas del personal vario que se integraba.

Por todo ello y con el fin de que el proceso de adscripción de destinos quede ultimado antes del comienzo de curso, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. a) Se adscribe al profesorado integrado en activo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en Educación Física, a los destinos que se indican en el Anexo I.

b) Dado que en las plazas adjudicadas el curso pasado a este colectivo, se han producido las vacantes que a continuación se indican:

I.F.P. Montoro (Córdoba).
I.E. Secundaria N° 2 de Córdoba.
I.F.P. Ugijar (Granada).
I.F.P. Marbella.

Todo el profesorado incluido en el Anexo I, podrá solicitar dichas vacantes, en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que serán adjudicadas por riguroso orden de antigüedad, entendiéndose que no se podrá solicitar ninguna otra dado que no se permitirá la adjudicación de resultados.

Una vez resuelta la adjudicación anterior y vistas las reclamaciones, si las hubiera contra la lista del apartado a), se publicará la Resolución definitiva.

Segundo. a) Se adscribe al profesorado integrado en activo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en Enseñanzas de Hogar y Asumidos (Ley 19/1979 de 3 de octubre) a los destinos que se indican en el Anexo II.

b) No obstante lo anterior, cualquier profesor de los relacionados en el Anexo II que tengan titulación adecuada para impartir una determinada asignatura podrán solicitar impartir clases en Institutos de B.U.P. o F.P.

Para ello, deberán solicitar en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relación de localidades que solicitan por orden de preferencia.

La Dirección General, dentro de las disponibilidades presupuestarias y organizativas del sistema, procederá a la adjudicación de destinos en las localidades solicitadas. En cualquier caso la cobertura de plazas, como consecuencia de lo anterior, por este profesorado, no supondrá reducción de las actuales plantillas orgánicas.

A efectos de la presente Resolución, se entiende por titulación adecuada, las incluidas como primera preferente en el Anexo II de la Resolución de 14 de febrero de 1989 (BOJA del 24 de febrero) de esta Dirección General de Personal.

El criterio de adjudicación será exclusivamente la mayor antigüedad como personal vario sin clasificar.

Una vez resueltas las anteriores adjudicaciones y vistas las reclamaciones si las hubiera contra la lista del Anexo II, se publicará la Resolución definitiva, entendiéndose que aquellos profesores que hayan optado por impartir docencia, quedarán adscritos definitivamente al Instituto que se le haya adjudicado, perdiendo la plaza que aparece en el citado Anexo II.

Sevilla, 28 de julio de 1989.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ASIGNATURA: E. FISICA

ANEXO I

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
27907184	ABASCAL MORENTE ALBERTO	I. F. P. HELIOPOLIS. SEVILLA.
28303147	ALARCON BUENO FERMIN	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA N.1 . SEVILLA
26179708	ALIRANGUES PAREDES PAULINO	I. B. CASTULO. LINARES. JAEN
31742543	ALMAGRO ALDANA FRANCISCO JOSE	(INEM) SAN ROQUE. CADIZ
31569996	ALMAGRO RACERO JUANA I.	I. B. N.4. JEREZ FRONTERA. CADIZ
0703578	ALONSO GONZALEZ MERCEDES	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA N.2 . SEVILLA
28235966	ALVAREZ ALEJO ANTONIO	I. B. SAN ISIDORO. SEVILLA.
28530369	ALVAREZ REMENTERIA NADAL JOSE LUIS	I. B. FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS. MORON FRA. SEVILLA
29739645	ANDIVIA ILLESCAS MANUEL	I. B. ALFO CONQUERO. HUELVA
75201688	APARICIO MEMBRILLA MARIA CRUZ	I. B. FIÑANA. ALMERIA.
31605923	ATIENZA VAZQUEZ JULIO	I. B. ARCOS DE LA FRONTERA. CADIZ.
28302136	AUGUSTO GONGORA ANTONIO	I. B. MURILLO. SEVILLA.
29705452	AVILA JIMENEZ MARIA INES	I. B. GUADALQUIVIR. LORA DEL RIO. SEVILLA.
24071634	BAQUERO OLMOS INMACULADA	I. F. P. HURTADO DE MENDOZA. GRANADA.
28556177	BARRERA TORO FRANCISCO	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA N.2 SEVILLA
23771264	BEA GARCIA FRANCISCO	I. B. SALOBREÑA. GRANADA.
31803887	BLANCO MENA FATIMA	I. B. N.3 ALGECIRAS. CADIZ.
31187899	BLANCO TOLEDANO GENEVEVA	I. F. P. N.1. CADIZ.
24208657	BOUNTOLOS APOSTOLE	I. F. P. VIRGEN DE LAS NIEVES. GRANADA.
75827743	BUSTAMANTE CASADO JUAN	I. F. P. N.3 . JEREZ FRA. CADIZ.
23758822	BUSTOS BEJAR ELENA	I. F. P. MOTRIL. GRANADA.
26083055	BUSTOS TRUJILLO JUANA	I. F. P. P. REYES DE ESPAÑA. LINARES. JAEN.
28423499	BUZON FERNANDEZ ANTONIO	I. B. JOAQUIN TURINA. SEVILLA.
26441670	CABALLERO CAMPILLO CECILIA	I. B. J. LOPEZ MORILLA. JODAR. JAEN.
75620668	CABEZAS OCAÑA LUIS	I. B. ALVAREZ CUBERO. PRIEGO DE CORDOBA. CORDOBA.
28567734	CALVO GARCIA ILDEFONSO	I. B. MAESE RODRIGO. CARMONA. SEVILLA.
30065325	CAMACHO BUENOSVINOS MARIA CRUZ	I. B. JUAN DE MENA. BUJALANCE. CORDOBA
25557449	CANDIL OIAZ DIEGO	I. B. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS. UBRIQUE. CADIZ
31302562	CANDON MARQUEZ RAFAEL	I. F. P. VIRGEN DEL CARMEN. PUERTO REAL. CADIZ.
75345600	CANTOS ESCAMEZ FELISA	I. F. P. TOMARES. SEVILLA.
31211974	CARRILLO CEPERO FRANCISCO	I. F. P. SAN SEVERIANO. CADIZ.
29973531	CASANO SANCHEZ JULIA	I. B. BLAS INFANTE. CORDOBA.
27200278	CASANOVA SAMANIEGO CAROLINA	I. B. ROSA NAVARRO. OLULA DEL RIO. ALMERIA.
24029079	CASAS MARTINEZ ENCARNACION	I. B. PADRE POVEDA. GUADIX. GRANADA.
27206174	CASTILLEJO GARCIA ISABEL	I. B. NICOLAS SALMERON Y ALONSO. ALMERIA.
25546484	CASTILLO CARRASCO ENRIQUE	I. F. P. N.2. RONDA. MALAGA.
28429970	CASTILLO FLORES CECILIO DEL	I. B. LUIS CERNUDA. SEVILLA.
25895028	CASTRO ARANDA RITA	I. F. P. TRASIERRA. CORDOBA.
75667511	CASTRO GUERRERO MERCEDES DE	I. B. INCA GARCILASO. MONTILLA. CORDOBA.
74617169	CERVERA CARRALCAZAR ANTONIO	I. F. P. MONTEFRIO. GRANADA.
75326603	CLARO JUAN MANUEL	I. F. P. N.1. ALCALA DE GUADAIRA.
25257136	CLAVIJO VELASCO JOSE	I. B. CAMILO JOSE CELA. CAMPILLOS. MALAGA.
24130648	CORRAL MUÑOZ MARIA DOLORES	I. F. P. IZNALLOZ. GRANADA.
74798432	CORZO LOPEZ BUSTAMANTE ALICIA	I. F. P. ESTEPONA . MALAGA.
30422340	COSANO BERNABEU ANGELES	I. B. SAN FULGENCIO. ECIJA. SEVILLA.
30424009	CRIADO TRENAS ANTONIO	I. F. P. FELIPE SOLIS. CABRA. CORDOBA.
31193565	CUBILES RUIZ PILAR	I. B. BAELO CLAUDIA. TAHIFA. CADIZ.
24165740	CUEVAS GOMEZ DE LA TRIA ARACELI	I. F. P. ALHAMA DE GRANADA. GRANADA.
25875202	DELGADO MORALES ROSA	I. B. FUENTE DE LA PENA. JAEN.
27277704	DELGADO PALOMO ANTONIO	I. F. P. PINO MONTANO 2. SEVILLA
27284555	DELGADO VAZQUEZ EMILIO TOMAS	I. F. P. LEBRIJA. SEVILLA
32008415	DENIS VAZQUEZ GLORIA	I. F. P. VIRGEN DE LA ESPERANZA. LA LINEA. CADIZ.
75378588	DIAZ GAVIRA ARSENIA	I. F. P. DE MARCHENA. SEVILLA.
75389522	DIAZ GAVIRA LIDIA	I. B. AL-ANDALUS. EL ARAHAL. SEVILLA
24154013	DIAZ HIDALGO GLORIA	I. F. P. P. ARMILLA. GRANADA.
25543194	DIAZ IGLESIAS J. ANTONIO	I. B. PEREZ DE GUZMAN. RONDA. MALAGA
24145913	DIAZ LOBON FELIPE R.	I. F. P. ILLORA. GRANADA.
31498533	DOMINGUEZ CASTRO ISABEL	I. F. P. N.2 JEREZ DE LA FRONTERA. CADIZ
28650536	DOMINGUEZ LARA RAFAEL	I. B. CANTILLANA. SEVILLA.
30190959	DOMINGUEZ MARMOL MARIA VICTORIA	I. B. PEÑARROYA-PUEBLONUEVO. CORDOBA.
30100502	DOMINGUEZ POZUELO MARIA AUREA	I. B. VILLANUEVA DE CORDOBA. CORDOBA.
76166987	DOMINGUEZ RODRIGUEZ SALUSTIANA	I. B. SAN PABLO. SEVILLA.
75178294	EGEA GARCIA MANUELA	I. F. P. VERA. ALMERIA.
24751261	EGEA MARTIN CARMEN	I. B. ROTA. CADIZ.
15160239	ELIZARAN UZCUDUN EDUARDO	I. F. P. SAN CARLOS. CORDOBA
28279502	ESCOBAR VAZQUEZ JOSE A.	I. B. TRAFALGAR. BARBATE. CADIZ
30460521	ESCRIBANO CASTILLO FRANCISCO	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA DE MALAGA
28397535	ESCRIBANO LOPEZ MIGUEL A	I. B. MARTINEZ MONTAÑES. SEVILLA.
75624399	ESCUDERO QUINTERO JOSEFA	I. F. P. LUCENA. CORDOBA.
24135564	ESPIGARES DIAZ TRINIDAD	I. B. ALFONSO X EL SABIO. ALHAMA DE GRANADA. GRANADA.
31190805	ESPINAL LOPEZ MERCEDES	I. B. SANTA MARIA DEL ROSARIO. CADIZ.
24763730	ESTARELLES GOMEZ ELENA	I. F. P. JESUS MARIN. MALAGA.
27254081	FERNANDEZ BASANTA CARLOS	I. B. EL EJIDO. ALMERIA.
28538087	FERNANDEZ FERNANDEZ ELIGIO	I. F. P. GUADIMAR. SANLUCAR MAYOR. SEVILLA.
27796419	FERNANDEZ GONZALEZ DEL CORRAL CARIDAD	I. F. P. ECIJA. SEVILLA.
14091495	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE LUIS	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA N.1 . CORDOBA
28507392	FERNANDEZ NIETO JOSE LUIS	I. F. P. SAN PABLO. SEVILLA.
27245401	FERNANDEZ SERRANO FRANCISCO	I. F. P. MACAEL-OLULA. ALMERIA.
74708954	FUNES VILCHEZ MANUEL	I. B. ALONSO CANO. DURCAL. GRANADA.
28447049	FUSTER SALAS MILAGROSA	I. F. P. ALCALA DEL RIO. SEVILLA.
30185956	GALEA UCEDA TERESA	I. B. N.16 "PORTADA ALTA". MALAGA
27111888	GALERA CASTELLO JOSEFA	I. B. CUEVAS DE ALMANZORA. ALMERIA.
30190117	GALLEGO MURILLO MANUELA	I. F. P. PEÑARROYA. CORDOBA.
24729843	GARCIA CARO CARMEN	I. B. REYES CATOLICOS. VELEZ-MALAGA (MALAGA).
29463975	GARCIA DEL CID MARTIN ALICIA	I. B. RAFAEL REYES. CARTAYA. HUELVA.
30063438	GARCIA GALLARDO CATALINA	I. B. POSADAS. CORDOBA.
25546124	GARCIA MADRIGAL J. ANTONIO	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA N.2 . CORDOBA
31217632	GARCIA PEREZ JOSE	I. F. P. UBRIQUE. CADIZ
28529381	GARCIA-MANJARON ORDUÑA MILAGROS	I. B. MIGUEL DE MÁNARA. LA RINCONADA. SEVILLA
26197358	GARRIDO CARRASCO MARIA TERESA	I. B. MARIA BELLEDO. BAILEN. JAEN.
27203341	GARRIDO MARTINEZ SILVERIO	I. F. P. LOS MOLINOS. ALMERIA
27158375	GARRIGA GONZALEZ CARLOS	I. F. P. ALMERAYA. ALMERIA.
74752211	GARVIN SALAZAR JOSEFA	I. B. BARAHONA DE SOTO. ARCHIDONA. MALAGA.
30059590	GAVILAN CASTRO MARIA PILAR	I. F. P. FUENSANTA. CORDOBA.
23769619	GIJON ALONSO MARGARITA	I. F. P. ORGIVA. GRANADA.
31568785	GIL SANCHEZ ISABEL	I. B. ASTA REGIA. JEREZ FRONTERA. CADIZ.
31221192	GIRON*GARCIA*RAFAEL FRANCISCO	I. F. P. MARTIN RÍVERO. RONDA. MALAGA.
30048478	GOMEZ AGUILAR CARMEN MARIA LUZ	I. B. SANTOS ISASA. MONTORO. CORDOBA.
31381075	GOMEZ GARCIA DOLORES	I. F. P. SANCTI-PETRI. SAN FERNANDO. CADIZ.
75210319	GOMEZ GOMEZ PILAR	I. F. P. EL EJIDO. ALMERIA.
74618667	GOMEZ MARTINEZ RAMON	I. F. P. HUESCAR. GRANADA.
29471282	GONZALEZ CAMACHO JUAN ANTONIO	I. B. GIBRALEON. HUELVA.
28231833	GONZALEZ DOMINGUEZ ANTONIO	(INEM) SECCION F. P. ANTONIO MACHADO. SEVILLA
731632	GONZALEZ MARTIN PABLO	(INEM) I. F. P. ALCOSA. SEVILLA

D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
25036255	GONZALEZ PASCUAL JOSE LUIS	I. F. P. VELEZ-MALAGA. MALAGA.
74706185	GONZALEZ QUEBRAJO ROSARIO	I. B. LOPEZ NEYRA. CÓRDOBA.
31798965	GONZALEZ RAMOS MARIA DEL CARMEN	I. B. N. 2. ALGECIRAS. CADIZ.
27909786	GONZALEZ RUFO ALFONSO	I. F. P. HELIOPOLIS. SEVILLA.
29735418	GONZALEZ VALDAYO MARIA VICTORIA	I. F. P. N. 3 HUELVA.
28541673	GOTOR DE ASTORZA MANUEL	I. B. BELLAVISTA. SEVILLA.
31400210	GRAVAN CRUZ JOAQUIN	I. B. ISLA DE LEON. S. FDO. CADIZ
24660985	GUADAMURO DOMINGUEZ ANTONIO	(INEM) I. F. P. LA ROSALEDA. MALAGA
74617248	GUERRERO AVILA RAFAEL	I. B. HIPONOVA. MONTEFRIO. GRANADA.
24120942	GUINDO VILCHEZ FCO. JAVIER	I. P. F. P. AYNADAMAR. GRANADA.
27829957	GUTIERREZ BEJAR ALVARO	I. F. P. POLIGONO SUR. SEVILLA.
25297946	GUZMAN ORDOÑEZ MANUEL	I. B. PEDRO ESPINOSA. ANTEQUERA. MALAGA.
26167061	HERNANDEZ MONTES MARIA LUISA	I. B. MARTIN HALAJA. LA CAROLINA. JAEN.
27274819	HERNANDEZ NAVARRO JUAN ALFREDO	I. F. P. N. 2. ALCALA DE GUADAIIRA. SEVILLA.
31828768	HERNANDEZ TORRES FERNANDO	I. F. P. "CARLOS CASTILLA DEL PINO". SAN ROQUE
25768871	HINOJOSA GOMEZ-URDA DOLORES	I. B. ALFONSO XI. ALCALA LA REAL. JAEN.
32013511	IBORRA LOPEZ CARLOS	I. B. N. 19 (MACARENA) SEVILLA
31206836	JACOME MORENO FRANCISCO ANTONIO	I. P. F. P. CADIZ.
23728202	JERONIMO ESTEVEZ GERTRUDIS	I. B. ANTIGUA SEXI. ALMUÑECAR. GRANADA.
27018465	JIMENEZ CISNEROS MARTINEZ CONCEPCION	I. F. P. HUERCAL-OVERA. ALMERIA.
75089331	JIMENEZ GOMEZ JUAN JOSE	I. B. ALTO GUADALQUIVIR. CAZORLA. JAEN.
25290168	JIMENEZ HIDALGO ANTONIO	I. B. J. M. FERNANDEZ. ANTEQUERA. MALAGA.
75385166	JURADO VAZQUEZ JOSE	I. F. P. UTRERA. SEVILLA
29469092	LAPAZ LAGUNA CARMEN	I. B. SANTISIMA TRINIDAD. BAEZA. JAEN
29721630	LEANDRO LEIVA MANUEL	I. F. P. N. 2. HUELVA.
75525489	LIMIA MATEO RICARDO	I. F. P. CUENCA MINERA. RIOTINTO. HUELVA.
31385976	LOPEZ CASTELLANO ANSELMO	I. F. P. LAS SALINAS. SAN FERNANDO. CADIZ.
75059263	LOPEZ CHINCHILLA MANUELA	I. B. SIERRA MAGINA. MANCHA REAL. JAEN.
27219478	LOPEZ GARCIA MARIA TERESA	(INEM) I. F. P. ABDERA. ADRA. ALMERIA
75393652	LOPEZ HERNANDEZ MANUEL	I. F. P. LOA DEL RIO. SEVILLA.
24035469	LOPEZ LECHUGA JUAN	I. B. PEDRO ANTONIO ALARCON. GUADIX. GRANADA.
75201034	LOPEZ LOPEZ AIDA	I. B. VALLE DE ALMANZORA. CANTORIA. ALMERIA.
23338946	LOPEZ PADIAL ANTONIA	I. F. P. VIRGEN DE LAS NIEVES. GRANADA.
74752212	LOPEZ PARDINAS MERCEDES	I. F. P. LEPE. HUELVA.
31792311	LOPEZ PUA ANTONIO	I. F. P. TARIFA. CADIZ
27199193	LOPEZ RAMIRO MILAGROS	I. F. P. "ALHAMILLA". ALMERIA
24569197	LOPEZ ROLDAN CONCEPCION	I. F. P. LA ROSALEDA. MALAGA.
31823512	LOPEZ RUBIO MARIA JOSE	I. F. P. N. 2. ALGECIRAS. CADIZ.
27195647	LOPEZ TAMAYO CARMEN	I. B. CELIA VIÑAS. ALMERIA.
75001214	LOPEZ VILLAR JOSE LUIS	I. F. P. SAN JUAN BOSCO. JAEN.
28378622	LORENTE VERGARA JOSE	I. B. VICENTE ALEXANDRE. SEVILLA
75853890	LOZANO RETE ANA MARIA	I. B. VILLAMARTIN. CADIZ
3397896	LUCAS FRUTOS MANUEL	INSTITUTO ENSEÑANZAS SECUNDARIAS N. 1 CORDOBA
75633151	LUQUE AGUILAR MARIA DEL CARMEN	I. B. ANTONIO GALA. PALMA DEL RIO. CORDOBA.
23737586	MANERO PEDROSA GONZALO	I. B. N. 3. MOTRIL. GRANADA.
30442037	MAESTRE CABELLO INOCENCIA	I. B. RUTE. CORDOBA.
27155814	MALDONADO SANCHEZ BETSABE	I. B. ALBOX. ALMERIA.
26183553	MANZANO BALLESTEROS GREGORIO	I. F. P. N. 2 JAEN.
29694062	MAQUEDA ROMERO JOSEFA	I. B. DELGADO HERNANDEZ. BOLLULLOS COND. HUELVA.
26184150	MARIN PEREZ EDUARDO	I. F. P. JODAR. JAEN.
75588776	MARMOL VILLATORO FRANCISCA	I. B. ATEGUA. CASTRO DEL RIO. CORDOBA.
30396707	MARQUEZ MUÑOZ-REPISO NATIVIDAD	I. F. P. MONTILLA. CORDOBA
29708644	MARTIN ESCUDERO JOSE MIGUEL	I. B. LA ORDEN. HUELVA
30742000	MARTIN FLORES ANGELA	I. B. AGUILAR DE LA FRONTERA. CORDOBA.
24694516	MARTIN MARTIN MANUEL	EXT. I. B. N. SRA. VICTORIA. MALAGA.
27905853	MARTIN MASSA LIBINA	I. F. P. CAMAS. SEVILLA.
31409351	MARTIN MERINO ROSARIO	I. F. P. N. 1. JEREZ FRONTERA. CADIZ.
8323923	MARTIN MUNIZ MANUEL	I. B. PADRE J. MIRABENT. ISLA CRISTINA. HUELVA.
29695436	MARTIN PEDROS IGNACIO	I. P. F. P. HUELVA.
24170310	MARTINEZ BOCANEGRA MANUEL A.	I. F. P. JIMENEZ MONTOYA. BAZA. GRANADA.
29752200	MARTINEZ GARFIA FERNANDO	I. B. CARABELAS. PALOS DE LA FRONTERA. HUELVA.
26447766	MARTINEZ HERRERA DOLORES	I. B. SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA. JAEN.
23642528	MARTINEZ IBANEZ GERMAN	I. F. P. GUADIX. GRANADA.
27185031	MARTINEZ LUCAS ELVIRA	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA. ALMERIA
74548271	MARTINEZ ORTEGA ENCARNACION	I. B. N. 11. GRANADA.
26736829	MARTINEZ PRIGMAN MARIA	I. F. P. MENGIBAR. JAEN.
24169558	MARTINEZ RODRIGUEZ ARACELI	I. F. P. ADRA. (INEM). ALMERIA.
75528136	MARTINEZ SANCHEZ JOSE FRANCISCO	EXT. I. B. MINAS DE RIOTINTO. HUELVA.
27149304	MATA PEREZ JOSE	I. B. CURA VALERA. HUERCAL-OVERA. ALMERIA
29753524	MATEO RODRIGUEZ SALVADOR	I. B. SAN BLAS. ARACENA. HUELVA.
26155750	MEDINA CUADROS MAGDALENA	I. B. SIERRA DE SEGURA. BEAS DE SEGURA. JAEN.
26425584	MEDINA MUÑOZ DOLORES	I. B. ANDRES SEGOVIA. VILLACARRILLO. JAEN.
51823075	MENCIA VALDENEBO CARMEN	I. B. N. 20. SEVILLA.
31574437	MENDARO TORRES ANGELES	I. B. PINO MONTANO. SEVILLA.
31216373	MERCADO RODRIGUEZ JOSE MARIA	I. B. RAFAEL ALBERTI. CADIZ
26735914	MERINO FERNANDEZ FRANCISCA	I. F. P. BAILLEN. JAEN.
8766700	MIGUEL/DE CASTRO/MARIA MERCEDES DE	I. B. RODRIGUEZ MARIN. OSUNA. SEVILLA.
30778442	MOLINA GUARDON ANA MARIA	I. F. P. FELIPE SOLIS. CABRA. CORDOBA
28391724	MONTAÑO LIMONES CARMEN	I. B. VIRGEN DE VALME. DOS HERMANAS. SEVILLA.
28516102	MONTERO GONZALEZ JOSE A	I. F. P. DE ESTEPA. SEVILLA
31151956	MORALES DEL MORAL ANTONIO	I. B. N. 12. CAMPANILLAS. MALAGA.
26190955	MORCILLO HERRERA ROSARIO	I. F. P. TORREBLANCA. SEVILLA.
24175317	MORENO NAVARRETE MILAGROS	I. F. P. PINOS PUENTE. GRANADA.
24837022	MORENO ZAMORA JOSE	I. F. P. NERJA. MALAGA.
27213389	MOYA GARRIDO ANA MARIA	I. F. P. EL ARGAR. ALMERIA.
25876732	MUÑOZ CANO MARIA DOLORES	I. B. AURINGIS. JAEN.
31369838	MUÑOZ GALAN PILAR	I. B. ISLA DE LEON. SAN FERNANDO. CADIZ.
74776802	MUÑOZ MORALES MICAELA	I. F. P. LA ROSALEDA. MALAGA.
74588967	MUÑOZ MUÑOZ ENCARNACION	I. B. VIRGEN DE LA CARIDAD. LOJA. GRANADA.
30418866	NAZ VALVERDE PURIFICACION	I. B. PROF. TIERNO GALVAN. LA RAMBLA. CORDOBA.
28398168	OCAÑA VILLALBA RICARDO	I. B. ISIDRO ARCENEGUI. MARCHENA. SEVILLA.
31197308	PADILLO RIVAJEMAR IGNACIO	I. B. COLUMELA. CADIZ
25564446	PALMA TORREJON FRANCISCO	I. B. ZAFRAMAGON. OLVERA. CADIZ.
27210149	PAREDES REYES ENCARNACION	I. B. ALHADRA. ALMERIA
27239597	PARRA HERNANDEZ ANTONIA	I. P. F. P. ALMERIA.
27211417	PERAL OCAÑA MILAGROS	I. B. ALBORAN. ALMERIA.
24111820	PEREZ AGUILERA ANGIUSTIAS	I. F. P. VIRGEN DE LAS NIEVES. GRANADA.
25026705	PEREZ GARCIA JOSE LUIS	I. B. ALOHA. MALAGA.
23764154	PEREZ HENZ ANTONIO	I. B. ALPUJARRA. ORGIVA. GRANADA
23597479	PEREZ HERNANDEZ MARIA TERESA	EXT. I. B. CARTUJA. GRANADA.
6514576	PEREZ HERRERO MARIA SOFIA	I. B. DIEGO DE SILOE. ILLORA. GRANADA.
23636785	PEREZ JIMENEZ PIEDAD	I. B. FERNANDO DE HERRERA. SEVILLA.
31949433	PEREZ NUÑEZ ANTONIA	I. F. P. MEDITERRANEO. LA LINEA. CADIZ.
23742081	PEREZ PAEZ JOSE	I. F. P. MOTRIL. GRANADA.
75354886	PEREZ PAZ PILAR	I. B. LAS MARISMAS. PILAS. SEVILLA.

D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
26181945	PEREZ TORRES FRANCISCA	I. F. P. HIMILCE LINARES. JAEN.
23680027	PEREZ VILA ROCIO	I. B. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS. MOTRIL. GRANADA.
31184584	PRADO SARMIENTO MARIA DEL CARMEN	I. F. P. N. 1 DE CADIZ
28431160	PRADOS BLANCO JOSE MARIA	I. B. BDA. NERVION. SEVILLA.
27225594	QUEVEDO SANCHEZ DOLORES I.	I. F. P. "ALHAMILLA". ALMERIA
23172515	QUILES ANDREO MIGUEL	I. F. P. VELEZ-RUBIO. ALMERIA.
75804177	RAMBAUD ALFEREZ JOSE	I. F. P. VEJER DE LA FRONTERA. CADIZ.
75000983	RAMIREZ ROJAS VICENTE	I. B. REY ALHAMAR. ARJONA. JAEN.
25025782	RAMOS LLORCA MATILDE	INSTITUTO ENSEÑANZAS SECUNDARIA MALAGA.
27032174	REINA MARTINEZ ALFONSO	I. B. VELEZ-RUBIO. ALMERIA.
31624111	REINA MEDINA ELENA	I. B. MANUEL FALLA. PUERTO REAL. CADIZ.
31561146	REINA MEDINA ROSA	I. B. ALVAR NUÑEZ. JEREZ FRONTERA.
30188599	REYNIER LEON JOSE	I. F. P. POZOBLANCO. COROوبا
30423223	RINO GARCIA CAMACHO MARIA REMEDIOS	I. F. P. BELLAVISTA. SEVILLA
28265666	RIO JIMENEZ PILAR DEL	I. B. RUIZ GIJON. UTRERA. SEVILLA.
75684150	RIPOLL GOMEZ ANTONIO	I. B. P. JUAN RUIZ. HINOJOSA DEL DUQUE. CORDOBA.
25927393	RISQUEZ ORTEGA JUANA	I. B. VIRGEN DEL CARMEN. JAEN.
31389003	RITA MAESTRE DOLORES	I. B. ALONSO SANCHEZ. HUELVA.
24796344	RIVAS GALVEZ PILAR	I. B. JORGE GUILLEN. TORROX. MALAGA.
29750253	RIVERA MENDO RAFAELA	I. F. P. VIRGEN DEL CARMEN. PUERTO REAL. CADIZ.
24125416	ROBLES GARCIA MARIA CARMEN	EXT. I. B. N. 10 DE GRANADA.
45062248	RODRIGUEZ ANDRADE ANTONIO	I. F. P. ALBAYTAR. BENALMADENA. MALAGA.
31613802	RODRIGUEZ GOMEZ FRANCISCO JAVIER	I. F. P. N. 1 JEREZ FRONTERA. CADIZ.
31600159	RODRIGUEZ GOMEZ MANUEL	I. F. P. MEDINA SIDONIA. CADIZ.
28421403	RODRIGUEZ PRIETO INMACULADA	I. B. BECQUER. SEVILLA
38712356	RODRIGUEZ SERANTES FERNANDO	I. B. MIJAS. MALAGA.
70557726	RODRIGUEZ SOSA MARIA DEL PRADO	I. F. P. N. 3 HUELVA.
24126069	ROMERO ARROYO ESTHER	I. F. P. AYNADAMAR. GRANADA.
27661765	ROMERO DEL CARPIO DOLORES	I. B. MATEO ALAMAN. SAN JUAN AZNALFARACHE. SEVILLA
31309422	ROSSO SANCHEZ JOSEFINA	I. F. P. PUERTO SANTA MARIA. CADIZ.
25922972	RUBIO PUENTES MATEO	I. F. P. LAS FUENTEZUELAS. JAEN
26399842	RUIZ DEL MORAL FUENTES GERARDO	I. F. P. ANDRES DE VALDEVIRA. BAEZA. JAEN.
75339374	RUIZ NARANJO ANTONIO	I. F. P. EL ARAHAL. SEVILLA.
27206257	RUIZ VIZCAINO ISABEL	EXT. I. B. AL ANDALUS. ALMERIA.
27028769	SAEZ VIZCAINO MIGUEL	I. F. P. ALBOX. ALMERIA.
75675008	SALDANA PINEDA JOSE	I. B. AGUILAR Y CANO. ESTEPA. SEVILLA.
27804897	SALES LLANO ROGELIO	I. F. P. CORIA DEL RIO. SEVILLA.
75847926	SANCHEZ GARCIA JOSE A.	I. F. P. BORNOS. CADIZ.
70789035	SANCHEZ PEÑA JESUSA	I. B. VELAZQUEZ. SEVILLA
27151142	SANCHEZ PEREZ MARIA DOLORES	I. B. ADRA. ALMERIA.
31198780	SANCHEZ ZALDIVAR ANA MARIA	I. B. ALJARAFE. SANLUCAR LA MAYOR. SEVILLA.
28045408	SANCHEZ-MEJIAS CALDERON ELENA	I. F. P. HELIOPOLIS. SEVILLA.
28561363	SANCHEZ/SANCHEZ/JOSE	I. B. JOSE CADALSO. SAN ROQUE. CADIZ
25948524	SANTIAGO RAMIREZ DOLORES	I. B. JABALCUZ. JAEN.
24788650	SANTOS ORTIZ SALVADOR	I. F. P. RENFE. MALAGA.
28180645	SEMPRUN BORRIGO ANTONIO	I. B. ANTONIO MACHADO. SEVILLA.
28415555	SERRANO RODRIGUEZ MIGUEL	I. B. LOS ALCORES. EL VISO-MAIRENA. SEVILLA
28255265	SORIA MEDINA JUAN	I. B. RODRIGO CARO. CORIA DEL RIO. SEVILLA.
74806200	TEJERO BARRIOS PEDRO	I. F. P. JOSE NAVARRO. ARCHIDONA. MALAGA.
28520985	TENA RUBIO VICENTE DE	I. F. P. LA RINCONADA. SEVILLA.
24728683	TORE ZAMBRANA MARIA LUISA	I. B. VIRGEN DE BELEN. MALAGA.
75395495	TORO ALES FERNANDO	I. F. P. DOS HERMANAS. SEVILLA.
28232838	TORO PEREZ DE GUZMAN LUIS DEL	I. B. CASTILLEJA DE LA CUESTA. SEVILLA.
76736496	TORRE FERNANDEZ GABRIEL ANGEL DE LA	I. F. P. LA CAROLINA. JAEN.
74989227	TORRES LOPEZ MARIA DOLORES	I. B. JANDUÑA. ANDUJAR. JAEN.
75178256	TORRES MARTINEZ JUAN	I. B. VERA. ALMERIA.
23668330	TRIMINO/CABALLERO/MARIA ANTONIA	I. F. P. VENTURA MORON. ALGECIRAS. CADIZ.
28462210	URBANEJA VARGAS JOSE A	I. F. P. SIERRA SUR. OSUNA. SEVILLA
31208268	VACA VALERA CARMELO	I. F. P. CHICLANA. CADIZ
31180474	VACA VIANA LOURDES	I. B. PEDRO MUÑOZ SECA. PUERTO ST. MARIA. CADIZ.
30177133	VALERA/MORILLO/AGUSTIN ANTONIO	I. B. "FCO. DE LOS RIOS" FERNAN NUÑEZ. CORDOBA
28373634	VALLÉS DOMINGUEZ FRANCISCO	I. F. P. PINO MONTAÑO. N. 1 (SEVILLA).
2106754	VAZQUEZ. TOLEDO JUAN	I. F. P. VIRGEN DE LA ESPERANZA. LA LINEA. CADIZ.
28667193	VELARDE SANCHEZ PURIFICACION	I. B. VIRGEN DEL CASTILLO. LEBRIJA. SEVILLA
25758170	VERA MUÑOZ JOSE	I. F. P. SAN FELIPE NERI. MARTOS. JAEN
8685100	VERJANO FERNANDEZ DE SORIA ISABEL	I. B. N. 11. MALAGA
31610847	VIDAL TERROBA JOAQUIN	I. F. P. ROTA. CADIZ.
30405112	VILLALBA PIEDRA DOLORES	I. B. ISLA VERDE. ALGECIRAS. CADIZ.
27023486	VILLALOBOS TORRES MIGUEL	I. B. BERJA. ALMERIA.
31394633	VILLAR FERNANDEZ VICENTE	EXT. I. B. JIMENA DE LA FRONTERA. CADIZ.
23355286	VINUESA TENTOR JOSE	I. B. JULIO RODRIGUEZ. MOTRIL. GRANADA.
24082092	YAÑEZ MORCILLO ESTHER	I. B. N. 10. GRANADA.
28540983	ZAMBRANO VARGAS MANUELA	I. B. N. 2. DOS HERMANAS. SEVILLA.
75329120	ZAYAS FERNANDEZ RAFAEL	I. F. P. CARMONA. SEVILLA.
28553026	GARCIA HARTILLO Mª LUISA	I. B. "Cristóbal Monroy". Alcalá Guadaira. Sevilla

ASIGNATURA: HOGAR

ANEXO II

D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
74590309	ALCAZAR POZO TRINIDAD	I. B. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS. MOTRIL. GRANADA
24004393	ALVAREZ CORBALAN SOLEDAD	I. B. LA SAGRA. HUESCAR. GRANADA
24756927	ARANDA CALVO MARIA LUISA	I. F. P. LA ROSALEDA
26982355	ARIAS CAMISON PASTOR MARIA DEL MAR	I. B. CELIA VIÑAS. ALMERIA
27151575	ARRONIZ DAZA MARIA LUISA	I. B. ADRA
45212719	AYORA BAENA MARIA	I. B. CANOVAS DEL CASTILLO
25746165	BELLIDO LOPEZ DE REGO PILAR	I. B. MIXTO N. 1. ANDUJAR
28103801	BUENO FERRER ANGELES	I. B. PINO MONTAÑO. SEVILLA
23681061	BUENO SAMANIEGO JOSEFA	I. B. MEDITERRANEO. SALOBREÑA. GRANADA
25575815	BULNES IRURETAGOYENA CONCEPCION	I. B. ALCALA DE GUADAIRA. SEVILLA
27851682	CALDERON REINA MARIA CONCEPCION	I. B. MAIRENA DEL ALCOR. SEVILLA
27679684	CAMPILLO ROLDAN JOSEFA	I. B. LUCA DE TENA. SEVILLA
75311087	CANO MENA ENCARNACION	I. B. ARAHAL. SEVILLA
23509307	CARRALCAZAR RAMOS FILOMENA	I. B. HIPONOVA. GRANADA
26413942	CARRILLO LOPEZ CARMEN	I. B. JODAR. JAEN
31979978	CASAS BERDURA CARMEN	I. F. P. MEDITERRANEO. LA LINEA. CADIZ
75280602	CASCOS REINA PETRA	I. B. CONSTANTINA. SEVILLA
31535106	CASTAÑO BLANCO CONSUELO	I. B. ALVAR NUÑEZ. JEREZ FRA. CADIZ
27916429	CASTAÑO DIAZ JOSEFA	I. B. CORIA DEL RIO
31801417	CERNUDA ALVAREZ LOURDES	I. B. MIXTO. ALGECIRAS. CADIZ
8626569	CHACON CUESTA AURORA	I. B. GUADIANA. AYAMONTE. HUELVA
27144140	CORDOBA GONZALEZ ANGELES	I. B. ALBORAN. ALMERIA

D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
29804490	DURAN RICO MARIA LUZ	I. B. LUIS DE GONGORA. CORDOBA
21318497	ERENA MARMOL CARMEN	I. B. TORREDONJIMENO. JAEN
24765017	FARFAN LOPEZ ANGELES	I. F. P. ALHAURIN EL GRANDE. MALAGA
74780548	FERNANDEZ ARAGUES VICTORIA	I. B. VELEZ MALAGA. MALAGA
24090374	FERNANDEZ DEL MORAL ALEJANDRA	I. B. GENERALIFE. GRANADA
28299560	FERNANDEZ FREIRE MARIA JOSEFA	I. B. NIJAR. MALAGA
23209144	FERNANDEZ GUIRADO MARIA DEL CARMEN	I. B. ALBAICIN. GRANADA
5625422	FERNANDEZ HURTADO CARMEN	I. B. MIXTO N. 1. UBEDA. JAEN
26447128	FERNANDEZ MOTA MARIA ISABEL	I. B. LA CAROLINA. JAEN
28026298	FERNANDEZ PRO PILAR	I. B. RODRIGUEZ MARIN. OSUNA. SEVILLA
75042739	FERRETE LIGERO ANTONIA	I. B. BAEZA (JAEN)
27003422	FLORES CANO JULIA MARIA	I. B. OLULA DEL RIO. ALMERIA
74756383	FRIAS LOPEZ CARMEN	I. B. VELEZ MALAGA. MALAGA
26108105	GALVEZ RAYA AURORA	I. B. MIXTO N. 2. LINARES. JAEN
30022390	GALVEZ ZAFRA SOLEDAD	I. B. FUENSANTA. CORDOBA
24761076	GAMEZ GAMEZ FRANCISCA	I. B. POLIGONO DE CARTAMA. MALAGA
24884124	GAMEZ PINEDA PILAR	I. B. VICENTE ESPINEL. MALAGA
28006668	GAMIZ CORTES MARIA JOSEFA	I. B. MARTINEZ MONTANES (ADSCRITA AL I. B. BECQUER)
30714034	GARCIA AZNAR MARIA AUGUSTA	I. B. MARQUES DE COMARES. LUCENA. CORDOBA
31141204	GARCIA DONAEDO SOLEADO	I. B. COLUMELA. CADIZ
30051052	GARCIA GALLARDO MARIA ANTONIA	I. B. FCO. DE LOS RIOS. FERNAN-MUNEZ. CORDOBA
23544879	GARCIA MORALES CARMEN	I. B. PADRE MANJON
28410638	GIL ARRONES JUANA	I. B. ALCALA DE GUADAIRA. SEVILLA
28130041	GOMEZ FLORES TERESA	I. B. UTRERA. SEVILLA
28527893	GOMEZ ORTEGA BEATRIZ	I. B. MAESE RODRIGO. CARMONA. SEVILLA
26997479	GRAU CASULLA MERCEDES	I. B. ALHADRA
25746294	GUTIERREZ GONZALEZ CARMEN	I. B. MIXTO N.1. JAEN
3285926	HERGUEDAS HERGUEDAS PAULINA	I. B. SOTOMAYOR E I. B. CASTRO DEL RIO. CORDOBA
30170943	HERNANDEZ ALBELLA MARIA TERESA	I. B. PADRE JUAN RUIZ. HINOJOSA DEL DUQUE. CORDOBA
74612943	HERNANDEZ DOMENECH MARIA DOLORES	I. B. PEDRO ANTONIO DI ALARCON. GUADIX. GRANADA
23572572	HERNANDEZ HERRERA JOSEFA	I. F. P. GUSTAVO DE MENDOZA. GRANADA
7777731	HERNANDEZ IGLESIAS PILAR	I. B. DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA. HUELVA
23656696	HIDALGO SANCHEZ ELIA	I. B. PADRE MANJON. GRANADA
244981	JIMENEZ ROMERO MARIA ROSARIO	I. B. POSADAS Y EN EL IBAD
27271734	LATORRE VARGAS JUANA	I. B. FINANAS
27266947	LINARES HERRERA AMALIA	I. B. BERJA. ALMERIA
27065330	LLAMAS ALPISTE ADELA	I. B. VELEZ RUBIO
25890641	LOPEZ ARANDA JOSEFA	I. B. ALCAUDETE. JAEN.
27158166	LOPEZ MOYA ANGELINA	I. B. ALBOX. ALMERIA
24061897	LOPEZ OCAÑA LEONOR	I. B. LA CHANA. GRANADA
24169199	LOPEZ ROLDAN MARIA JOSEFA	I. B. CARTAMA. MALAGA
23983024	MAÑAS DIAZ JOSEFA	I. B. FEDERICO GARCIA LORCA. CHURRIANA. GRANADA
26171445	MAROTO VALDIVIA ANGELA	I. P. F. P. LINARES. JAEN
27003220	MARQUEZ MUÑOZ ANA	I. B. CUEVAS DE ALMANZORA. ALMERIA
12900694	MARTIN BOLINAGA PILAR	I. B. MARIANA PINEDA. GRANADA
29401491	MARTIN CAMACHO MARIA DEL CARMEN	I. B. JOSE CABALLERO. HUELVA
25494824	MARTIN FERNANDEZ ISABEL	I. B. PABLO PICASSO. MALAGA
75195061	MARTINEZ CARRILLO MARIA CONCEPCION	I. B. VERA. ALMERIA
29806236	MARTINEZ GARCIA JUANA ROSA	I. B. SENECA. CORDOBA
74576357	MEODIALDEA FERNANDEZ JOSEFA	I. B. ALHAMBRA. GRANADA
30881906	MEDINA USANO MERCEDES	I. B. ALVAREZ CUBERO. PRIEGO DE CORDOBA. CORDOBA
30071897	MELERO MUÑOZ ASUNCION	I. B. AVERROES. CORDOBA
27150829	MENA MENA AURELIA	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA. ALMERIA
25297490	MESA MORILLO ANA	I. B. CAMPILLOS
74568569	MESAS CAÑADAS ENCARNACION	I. B. JOSE DE MORA. BAZA. GRANADA
27915680	MILL ALTOZANO SOLEDAD	I. B. TARTESSOS. SEVILLA
75678393	MILLAN HERENCIA JOSEFA	I. B. LOPEZ NEYRA. CORDOBA
24095301	MOLINA MARTINEZ MARIA CONSUELO	I. B. PADRE POVEDA. GUADIX. GRANADA
74564170	MONTES NUÑEZ ADELA	I. B. VIRGEN DE LA CARIDAD. LOJA. GRANADA
30405032	MONTILLA GARCIA MARIA	I. B. ANTONIO GALA. PALMA DEL RIO Y C.E.I. CORDOBA
29981837	MORENO CAPET MARIA	I. B. BUJALANCE E I. B. MONTORO. CORDOBA
27098968	MORENO GARCIA HERMINIA	I. B. CANTORIA. ALMERIA
30734806	MUÑOZ OSUNA CARMEN	I. B. PROFESOR TIERNO GALVAN. LA RAMBLA. CORDOBA
6939956	NACARINO MORENO PILAR	I. B. PEDRO MUÑOZ SECA. PUERTO SANTA MARIA. CADIZ
23592942	NIETO MOLINA ANA	I. B. SAN BLAS. ARACENA. HUELVA
51965945	NIETO SAAVEDRA MARIA JESUS	I. B. MANUEL OÉ FALLA. PUERTO REAL. CADIZ
33595558	NOVO RIOS ELISA	I. B. BECQUER (ADSCRITA I. B. MURILLO) SEVILLA
30412593	OLAYA TORRALBO JUANA	I. B. LOPEZ NEYRA. CORDOBA
25932979	ORTEGA CARRILLO MARIA DOLORES	I. B. SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA. JAEN
74775815	ORTIZ CHECA MARIA	I. B. SIERRA BLANCA. MARBELLA. MALAGA
30433701	OSUNA MAESTRE ROSALIA	I. B. INCA GARCILASO. MONTILLA. CORDOBA
30423509	PAREJO CALVO GREGORIA	I. B. BLAS INFANTE. CORDOBA
29398213	PEREZ BENDALA JOSEFA	I. B. RAFAEL REYES. CARTAYA.
2077089	PEREZ CHECA MARIA PIEDAD	I. B. ANGEL GANIVET. GRANADA
23343812	PEREZ CUETO CONCEPCION	I. B. CARTUJA. GRANADA
31604720	PEREZ GARCIA MARIA DOLORES	I. B. PADRE LUIS COLOMA. JEREZ FRA. CADIZ
31975092	PICATOSTE LUNA ROSARIO	I. B. MENENDEZ TOLOSA. LA LINEA. CADIZ
31093602	PIDAL VELEZ ELOISA	I. B. ISLA DE LEON. SAN FERNANDO. CADIZ
24569340	PINO CASTILLO ANGELES DEL	I. B. SIERRA BERMEJA. MALAGA
30086045	PINO DE LUNA GUADALUPE	I. B. PEÑARROYA-PUEBLONUEVO. CORDOBA
24696342	PLANA PERMUY TRINIDAD	I. B. ALORA. MALAGA
37677191	PORCEL LOPEZ ROSARIO	I. B. NICOLAS SALMERON Y ALONSO. ALMERIA
26416497	POYATOS UREÑA MICAELA	I. B. MIXTO N.1 LINARES. JAEN
563718	PRAT PONS CARMEN	I. B. VICENTE ALEXANDRE. SEVILLA
24092244	PUERTA CABRERA FRANCISCA	I. B. JIMENEZ DE QUESADA. SANTA FE. GRANADA
25910674	RAMIREZ BURGOS JOSEFA	I. B. MIXTO N.5 JAEN
78438886	RAMIREZ GARCIA MARIA LUZ	I. B. VELAZQUEZ. SEVILLA
74999541	RAMIREZ GONZALEZ VENTURA	I. B. ILIBERIS. ATARFE. GRANADA
26431707	RAMIREZ IZQUIERDO ASUNCION	I. B. TRIANA. SEVILLA
25485030	RAMIREZ SABATER ADELA	I. B. RONDA
25756598	RÍOS VIGA MARIA	I. B. ALCALA LA REAL. JAEN
29730330	RODRIGUEZ CHAPARRO MARIA DEL CARMEN	I. B. ALONSO SANCHEZ. HUELVA
27194500	RODRIGUEZ SANCHEZ ROSA	I. B. DIEGO DE SILOE. ILLORA. GRANADA
75689187	ROMERO ANDRADA MARIA JOSE	I. B. LOS PEDROCHES. CORDOBA
29700407	ROMERO RODRIGUEZ ROCIO	I. B. DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA. HUELVA
25937707	RUIZ LIEBANAS FRANCISCA DE PAULA	I. B. PORCUNA
25912370	RUIZ MORENO CATALINA DEL ROSARIO	I. B. AURINGIS. JAEN
21666149	SAINZ GOMARA CONCEPCION	I. B. MARTINEZ MONTANES. SEVILLA
27244071	SAN FRANCISCO MUÑOZ CONCEPCION	I. B. EL EGIOO. ALMERIA
24123274	SAUCEDO CARRETERO MARIA DOLORES	I. B. CAZORLA. JAEN
27150896	SEIQUER CARASA GLORIA	I. B. AL ANDALUS. ALMERIA
32123796	SENDON BALLESTEROS GLORIA	I. B. NUESTRA SRA. DEL ROSARIO. CADIZ
29340630	SOUSA GONZALEZ PILAR	I. B. ALONSO SANCHEZ. HUELVA
9170156	TINOCO MARTINEZ INMACULADA	I. B. RAFAEL ALBERTI. CADIZ

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
24156368	TORRES ALCALDE MARIA CRUZ	I.B. MARIANA PINEDA. GRANADA
28511900	TRUJILLO REYES CRISTINA	I.B. MIXTO N.2 DE LA LINEA. CADIZ
26448685	TUDELA CABALLERO VICTORIA SACRAMENTO	I.B. VILLACARRILLO. JAEN
25777611	VACAS CHINCOLLA MARIA LUISA	I.B. TORRE DEL CAMPO. JAEN
26432498	VEGARA LASHERAS ENCARNACION	I.B. ALPUJARRA. ORGIVA. GRANADA
23676209	VILAPLANAS GANDIA REMEDIOS	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA. MALAGA
45220370	VILLANUEVA ALBADALEJO JOSEFA	I.B. EL PALO
25217125	ZAPATA ARJONA ROSARIO	I.B. JOSE MARIA FERNANDEZ. ANTEQUERA. MALAGA

ASIGNATURA: E.CIVICO-SOCIAL

ANEXO II

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
23347478	ALCAZAR MARTINEZ PEDRO	I.B. PADRE SUAREZ. GRANADA
23667161	ALCOVER BAUTISTA CARMEN	I.B. PADRE MANJON. GRANADA
28758173	ALVAREZ JIMENEZ MARIA GLORIA	I.B. JULIO RODRIGUEZ. MOTRIL. GRANADA
74591656	ARANDA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	I.B. ALHAMA. GRANADA
27787657	ARCENEGUI DEL CORRAL PILAR	I.B. BECQUER. SEVILLA
28433425	AVILA FERNANDEZ JOSE MARIA	I.B. BECQUER. SEVILLA
27224250	BAS PEÑA ENCARNACION	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA. ALMERIA
27159773	BELMONTE SANCHEZ PEDRO	I.B. HUERCAL-OVERA. ALMERIA
26979092	BERJON BARRERA GUILLERMO	ESCUELA AA. Y OA. ALMERIA
25847631	BOLIVAR GOMEZ-URDA MARGARITA	I.B. ALCALA LA REAL. JAEN
23754326	CABALLERO MONTES ENCARNACION	I.B. ANTIGUA SEXI. ALMUNECAR. GRANADA
25920317	CABEZA RAMOS SOLEDAD	I.B. AURINGIS. JAEN
27879299	CALA FONTQUERNIE JOSE	I.B. ANTONIO MACHADO. SEVILLA
27808145	CALZADO GARCIA FEDERICO	I.B. BAENA. CORDOBA
27145930	CAMPOS SANCHEZ MATILDE	CONSERVATORIO DE MUSICA DE ALMERIA
26396299	CARDENETE ORTEGA LAZARO	ESCUELA AA. Y OA. UBEDA. JAEN
23376010	CARO MORENZA ANGEL	I.B. VIRGEN DE LA CARIDAD. LOJA. GRANADA
6939998	CHERINO MARTIN DOLORES	I.B. SENECA. CORDOBA
29857264	CONTINENTE VALEZUELA MARIA ODORES	I.B. SENECA. CORDOBA
1349702	CORTES ARANGUES MARIA PILAR	I.B. LOPEZ NEYRA. CORDOBA
30030580	CORTES CORDOBA MARIA DULCE	I.B. BLAS INFANTE. CORDOBA
45045735	ESPARZA VALENCIANO ADELA	I.B. ECIJA. SEVILLA
28319156	ESPINOSA ESPINOSA MARIA DOLORES	I.B. ANTONIO MACHADO. SEVILLA
26074692	EXTREMERA MONTES JOSE	I.B. ANTIGUA SEXI. ALMUNECAR. GRANADA
74749534	FARFAN LOPEZ ISABEL	I.F.P. ALHAURIN EL GRANDE. MALAGA
23344540	FERNANDEZ LOZANO JOSE	I.B. POLIGONO DE CARTAMA. MALAGA
30718566	FERNANDEZ PINEDA FRANCISCO DE PAULA	I.B. MARQUES DE COMARES. LUCENA. CORDOBA
27545756	GARCIA BARRANCA JOSE MANUEL	I.B. SAN BIAS. ARACENA. HUELVA
24060153	GARCIA LLAMAS TRINIDAD	I.B. FUENGIROLA. MALAGA
31801161	GARCIA MUÑOZ MARIA DOLORES	I.B. ISLA VERDE. ALGECIRAS. CADIZ
30048122	GAVILAN CASTRO JOSEFA	I.B. LUIS DE GONGORA. CORDOBA
31057058	GONZALEZ VAZQUEZ MARIA TERESA	I.B. POETA GARCIA GUTIERREZ. CHICLANA. CADIZ
24564668	GUTIERREZ BLANCO MARIA	I.B. SIERRA BERMEJA
8760457	JAIME GALLEGU MARIA LUISA	I.B. MURILLO. SEVILLA
27209332	JIMENEZ DE RUEDA PLAZA LUIS	I.P.F.P. ALMERIA
23682719	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO FERMIN	I.B. FCO. JAVIER DE BURGOS. MOTRIL. GRANADA
23343920	JIMENEZ PEREZ JUAN	I.B. PADRE SUAREZ. GRANADA
28266024	LAULLON LEON PILAR	I.B. ESTEPONA (MALAGA)
24069272	LOPEZ RAMOS MAGDALENA	I.B. ANGEL GANIVET. GRANADA
23192981	MALDONADO MALDONADO BETSABE	I.B. ALBOX. ALMERIA
22401133	MALDONADO MALDONADO VIRGINIA	I.B. VELEZ-RUBIO. ALMERIA
74564590	MARTINEZ DE TEJADA ITURRIAGA ASCENSION	I.F.P. LOJA. GRANADA
24065048	MARTINEZ DE TEJADA ITURRIAGA CARMEN	I.B. CARTUJA. GRANADA
25899880	MARTINEZ MORENTE FRANCISCA	I.B. MIXTO N.1. ANDUJAR. JAEN
75190446	MENA MARTINEZ AURELIA	I.B. CELIA VIÑAS. ALMERIA
23653098	MOLINA OLEA MERCEDES	CONSERVATORIO DE MUSICA. GRANADA
28550562	MONTERO MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	I.B. MARTINEZ MONTANES. SEVILLA
75641050	MONTILLA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN	I.B. FUENSANTA. CORDOBA
75694420	MORENO CAÑIZARES RUFINA	I.B. LA CHANA. GRANADA
23674743	MORILLAS PORRAS ROSARIO	I.B. PADRE MANJON. GRANADA
28261679	MUÑOZ MUÑOZ MARIA JOSEFA	I.B. ANTONIO GALA. PALMA DEL RIO. CORDOBA
24048701	ORTEGA LACHICA ESTEFANIA	I.F.P. MAIMONIDES. CORDOBA
28670595	PEINADO HERRERO ANICETO	I.P.F.P. UBEDA. JAEN
30718816	PEREZ-ARANDA CORDOBA DOLORES	I.B. AGUILAR Y ESLAVA. CABRA. CORDOBA
24644220	PINEDA NAVAS FRANCISCO	I.B. LA ROSALEDA. MALAGA
29898550	REYES ROMERO ROSARIO DE LOS	I.B. CORIA DEL RIO (CONSEJERIA E. Y C.)
23738787	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA LUCIA	I.B. FCO. DE BURGOS. MOTRIL. GRANADA
23527410	RODRIGUEZ GARCIA CARMEN	I.B. DIEGO DE SILOE. ILLORA. GRANADA
23598616	RODRIGUEZ VALVERDE ROSARIO	I.B. ANGEL GANIVET. GRANADA
227671	ROJANO ORTEGA DIEGO	ESCUELA AA. Y OA. JAEN
23667826	RUIZ MOYA ESPERANZA	I.B. MARIANA PINEDA. GRANADA
25802867	SALIDO BERMEDEZ DE CASTRO AMELIA	I.B. EL PALO (MALAGA)
16951603	SOLANES LLOP ISABEL	I.B. STO. DOMINGO. PTO SANTA MARIA. CADIZ
28130963	SOUZA REINA ANTONIO	I.F.P. UTRERA. SEVILLA
25788558	TAGARRO IGLESIAS TERESA	I.B. TORRE DEL CAMPO. JAEN
28316135	TERAN LUQUE RAFAEL	I.P.F.P. MAIMONIDES. SEVILLA
1441975	TORRES CAÑAVATE MARINA	I.B. SIERRA BLANCA. MARBELLA. SEVILLA
31078959	TRIGO GANDUL JUAN	I.B. ALCALA DE GUADAIRA. SEVILLA
27911739	VAZQUEZ CABRERA MANUEL	I.P.F.P. SEVILLA
27972901	VELEZ-BRACHO ORTIZ ROBERTO	I.B. FERNANDO DE HERRERA. SEVILLA
373855	VICENTE GALAN MARIA CRISTINA	I.B. RAFAEL ALBERTI. CADIZ
24700059	VILA HIDALGO BARBARA	I.B. ALORA. MALAGA

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 100 plazas de auxiliares administrativos vacantes en la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Real Decreto 163/1985, de 17 de Julio (Boletín Oficial del Estado de 25 de Enero de 1.986), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en

el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Sevilla, con sujeción a las siguientes

Basas de la Convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 100 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

Este número podrá ser incrementado en un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que puedan producirse, tal como señala el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Las localidades a que corresponden las vacantes son Sevilla, Huelva y su provincia.

Del total de las plazas que se convocan se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personal con minusvalía con grado de incapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional décimovena de la Ley 23/1988, de 28 de Julio (Boletín Oficial del Estado del 29), de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este cupo de reserva asciende a tres plazas. Si quedase sin cubrir se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

1.1.1. El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 20 plazas.

1.1.2. El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 77 plazas.

1.1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31,3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de Diciembre (Boletín Oficial del Estado de 18 de Enero de 1.986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, la Ley 23/1988, de 28 de Julio (Modificadora de la anterior); el Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre (Boletín Oficial del Estado del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de Diciembre (Boletín Oficial del Estado de 18 de Enero de 1.986); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, y las normas de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4. de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de Noviembre de 1.989.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.1.3. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" a la Escala Subalterna de Organismos Autónomos o al Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en esta Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 6 de Marzo de 1.985 (Boletín Oficial del Estado del 7).

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, correspondientes a alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada, serán computables a efectos de antigüedad para participar, por promoción interna, en estas pruebas selectivas.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1. (y 2.2. en su caso) deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como Funcionario de Carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación según modelo contenido en el Anexo V, expedida por los servicios de Personal del Departamento al que el Cuerpo/Escala que pertenece el funcionario esté adscrito, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de Diciembre.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "Ejemplar a presentar por el interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad de Sevilla o en la forma establecida en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente día de la última publicación en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla.

En el recuadro de la solicitud destinado a Cuerpo o Escala, los aspirantes por el sistema de Promoción Interna harán constar únicamente "Auxiliar de Promoción"; los aspirantes por el sistema general de Acceso Libre harán constar únicamente "Auxiliar Libre".

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes; quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán el día

cuenta nº 111009-271 del Banco Español de Crédito. Oficina Principal. C/ Joaquín Gaichot, nº 1.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Organismo expresado en la Base 3, punto 2.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombres y número de Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el Rector de la Universidad de Sevilla, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los Ejercicios.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los Miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los Miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los Miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial del Estado, Resolución por la que se nombren a los nuevos Miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por algunas de las causas previstas en la Base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus Miembros, Titulares o Suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus Miembros, Titulares o Suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que esti-

en pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Sevilla.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la Base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de Febrero de 1.985 (Boletín Oficial del Estado del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla C/ San Fernando, nº 4, teléfonos 4225909 y 4218600.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona Miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de Marzo (Boletín Oficial del Estado del 19).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de Marzo de 1.989 (Boletín Oficial del Estado del 16), por la que se publica resultado del sorteo celebrado el día 9 de Marzo de 1.989.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por Miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la Base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, comunicándolo, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la Base 5.10. y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal, enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad de Sevilla, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionario.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal no Docente de la Universidad de Sevilla, los siguientes documentos:

- A) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del Título.
- B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- C) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- D) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalía deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieran la condición de Funcionario de Carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.1. no podrán ser nombrados Funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla previa oferta de los mismos.

8.5. Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de Funcionarios de Carrera, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad de Sevilla, con el apartado "Reservado para la Administración", debidamente cumplimentado así como el certificado a que se refiere la Base 3.1.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 17 de julio de 1989.- El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO I.

Ejercicio y valoración

I.A. EJERCICIOS

Sistema de Promoción Interna: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán,

conforme al punto I.B., los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de Diciembre (Boletín Oficial del Estado de 10 de Enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en algunos de los Cuerpos o Escalas señalados en la Base 2.2. de la misma, así como el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en la misma fecha.

La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas y respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión. Segunda parte: Se presentará a los aspirantes un texto de castellano con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación. El tiempo de esta segunda parte será de quince minutos. Primera parte: Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones y su presentación general. No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras ni ningún otro tipo de corrector, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones netas por minuto. A efectos de puntuación si se utilizan máquinas eléctricas, 280 pulsaciones netas equivaldrán a las 250 pulsaciones en máquina manual.

Sistema de acceso libre: El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de acceso libre constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

Fase de Concurso: En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino, en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria en esta Universidad.

Dichos servicios no podrán ser estimados si al aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en esta Universidad.

Fase de Oposición: Consistirá en los mismos ejercicios descritos para el sistema de promoción interna.

I.B. VALORACION.

Sistema de promoción interna: Fase de Concurso: La valoración de los méritos señalados en el punto I.A., se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas a que se refiere la Base 2.2. se valorará hasta un máximo de 4 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel nueve, dos puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de nueve 0,50 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por posteriores alteraciones del nivel de complemento de destino de los interesados, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición.

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo ejercicio: Cada una de las partes se calificará de cero a cinco puntos siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos entre ambas, no pudiendo obtener cero en ninguna de las dos partes.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de

las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y de Concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Sistema de acceso libre: Fase de Concurso: la valoración de los méritos a que se refiere el punto I.A. se calificará otorgando a los aspirantes 0,15 puntos por mes de servicios efectivos prestados hasta un máximo de 6 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de Oposición a efectos de establecer un orden definitivo de aspirantes aprobados. Tales puntos no podrán aplicarse para superar los ejercicios de la oposición.

Fase de Oposición: Se valorarán los ejercicios del mismo modo que en el sistema de promoción interna.

ANEXO II

Temario

1. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.
2. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: servicios del archivo.
3. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales.
4. El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistemas operativos. Programa de aplicaciones.
5. La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Archivos y agenda electrónica.
6. La participación de España en Organizaciones Internacionales. Especial consideración a las Naciones Unidas. La integración de España en las Comunidades Europeas.
7. La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
8. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrando.
9. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tribunales internacionales.
10. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.
11. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.
12. Los Presupuestos Generales del Estado: Características. Ciclo presupuestario. El Tribunal de Cuentas.
13. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores Generales. Los Organismos Autónomos. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles.
14. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. La Provincia y el Municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencia, los Estatutos de Autonomía.
15. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
16. El Procedimiento Administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos. Conceptos y clases.
17. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. El sistema de derechos pasivos.
18. El sistema español de Seguridad Social. Régimen general: Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones.
19. La Ley Orgánica de Reforma Universitaria. Concepto, funciones y régi-

men jurídico de la Universidad. Organización, Gobierno de las Universidades. El Profesorado, el Personal de Administración y Servicios. El Consejo de Universidades. Las Universidades privadas.

20. Concepto, naturaleza y fines de la Universidad de Sevilla. Estructura general de la Universidad. Régimen Electoral. Reforma de los Estatutos.

21. Gobierno de la Universidad (I). Organos Colegiados: el Consejo Social el Claustro Universitario, la Junta de Gobierno y sus comisiones: especial referencia a la Comisión de Garantías.

22. Gobierno de la Universidad (II). Organos unipersonales: el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

23. La Comunidad Universitaria. El Personal Docente e Investigador. El Personal de Administración y Servicios. Los Estudiantes.

24. Docencia e investigación en la Universidad. Departamentos y otros Centros Universitarios: funciones y organización.

25. Administración y Servicios Universitarios. Los Servicios de Asistencia a la Comunidad Universitaria. Régimen económico y financiero de la Universidad.

ANEXO III

Don..... con domicilio en..... y documento nacional de identidad número..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..... de..... de 198...

ANEXO IV

TRIBUNALES

TITULARES

- PRESIDENTE:** D. Pedro BISBAL AROZTEGUI, Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y Gerente de la Universidad de Sevilla.
- VOCALES:** -D. José Manuel JIMÉNEZ CÁRTE, Funcionario del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública y Jefe del Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Sevilla.
- D. Francisco CRESPO PRIETO, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla y Jefe del Servicio de Personal de la misma.
- Dª Pilar ALBA TERCEDOR, Funcionaria del Cuerpo Técnico de la Administración Local, en representación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- D. Andrés CABEZAS ROMERO, Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Administración del Estado.
- Dª Asunción DELGADO ZAMBRANA, Funcionaria de la Escala Administrativa, en representación de la Organización Sindical C.S.I.F.
- Mercedes AGUILAR GÓMEZ, Funcionaria de la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla, en representación de la Organización Sindical C.C.O.O.
- SECRETARIA:** Dª Antonia FERNÁNDEZ ARROYO, Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla y Jefe de la Sección de Personal no Docente de la misma.

SUPLENTE

- PRESIDENTE:** Dª Teresa LOPEZ DE LEMUS, Funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Universidad de Sevilla.
- VOCALES:** -D. Ignacio FLOREZ SABORIDO, Funcionario de la Escala de Gestión y Jefe de la Sección del Servicio Jurídico de la Universidad de Sevilla.
- D. Manuel ALVAREZ-OSSORIO ALVAREZ, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla y Jefe de Sección de este Organismo.
- D. Rafael RUIZ MORENO, Funcionario de la Escala Administrativa de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- Dª Rocío CIVANTOS LUQUE, Funcionaria del Cuerpo Administrativo con des-

tingo en el Gobierno Civil de Sevilla.

-D^a Margarita LAGUILLO DE CASTRO, Funcionaria de la Escala Auxiliar, en representación de la Organización Sindical C.S.I.F.

-D. Fernando PACHECO SUAREZ, Funcionario de la Escala Administrativa, en representación de la Organización Sindical C.C.O.O.

SECRETARIO: D. Emilio CAMPOS ROMERO, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla.

ANEXO V

Don.....

Cargo.....

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en es Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre.....

Cuerpo o Escala a que pertenece.....

DNI..... NRP..... Fecha de nacimiento.....

Lugar de nacimiento.....

PROMOCION INTERNA

Número opositor.....

1. Destino actual.....

2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:
.....añosmesesdías

2.1. Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día de publicación de la convocatoria:
.....añosmesesdías

2.2. Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (Base 2.2. de la convocatoria):
.....añosmesesdías

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria.....

Y para que conste, expido la siguiente certificación en.....

(Lugar, fecha, firma y sello)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errata de la Orden de 19 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar de las bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) (BOJA núm. 64, de 8.8.89).

Advertida errata en el enunciado de la disposición de referencia a continuación se rectifica en la forma que sigue:

Página 3.852, primera columna, donde dice: «Orden de 19 de marzo de 1989...», debe decir: «Orden de 19 de julio de 1989...».

Sevilla, 30 de agosto de 1989

Los módulos para los que se convocan las becas y los Centros en los que se imparten son los siguientes:

MODULO	CENTRO	Nº DE BECAS
A. Administración de empresas (nivel III)	C.C.E.A. de Los Palacios	1
B. Administración de empresas (nivel III)	C.I.D.A. de Granada	1
C. Técnico en industrias Agroalimentarias (N. III)	C.C.E.A. de Palma del Río, Cabra y E. Exp. Mengibar	2
D. Jardinería. Producción de plantas (Nivel II)	C.I.D.A. de Campanillas-Churriana	1

5.- Titulaciones preferentes:

- Becas A y B: Titulados Superiores o Medios: Ingeniero Agrónomo, Economista, Ingeniero Técnico Agrícola, Empresariales, o cualquier otro relacionado con el tema.
- Beca C: Titulado superior: Ingeniero Agrónomo, Químico, Farmacéutico, Biólogo o cualquier otra relacionada con el tema.
- Beca D: Titulado superior o Medio: Ing. Agrónomo, Ing. de Montes, Biólogo, I.T.A. Montes o cualquier otra relacionado con el tema.

6.- La beca tendrá una dotación complementaria de hasta 50.000 Ptas./año y becario, para la cobertura de un seguro individual de salud y accidentes.

7.- A la vista de las solicitudes presentadas y del tema objeto de la beca, la Dirección General, en la Resolución de adjudicación, indicará la asignación de una dotación complementaria a los Centros para atender los gastos que originen la actividad y la estancia del beneficiario.

8.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agraria, deberá tener entrada en el Registro de esta Dirección General, sito en Avda. de la Borbolla nº 1, 41004-SEVILLA, antes del 20 de Septiembre del presente año.

A las solicitudes deberán acompañar:

- a) Copia compulsada del título académico o de los documentos acreditativos de haber abonado los derechos de su obtención.
- b) Expediente académico.
- c) Curriculum vitae, acreditándose documentalmente los méritos y experiencia profesional que se aduzcan.

9.- Se valorará a los solicitantes de acuerdo con el baremo de la Orden de 13 de Noviembre de 1.987 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

10.- Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Selección y valoración del Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario, que estará constituida por:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se convocan cinco becas dentro del programa de formación de personal de esta Dirección General.

La Orden de 13 de Noviembre de 1.987 (B.O.J.A. nº 100 de 28 de Noviembre de 1.987) de la Consejería de Agricultura y Pesca, define el marco del Programa de Formación de personal Investigador y de Desarrollo Agrario lo que ha permitido la formación, hasta la fecha, de un número elevado de becarios, tanto en técnicas específicas de investigación, como de formación de agricultores y extensión/ agraria.

La Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento vigente, vista la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1.989, la normativa sobre becas/ y ayudas al estudio y previo informe de la Consejería de Educación y Ciencia.

HA RESUELTO

1.- Efectuar convocatoria pública para asignar 5 becas de Formación en técnicas específicas aplicables a Proyectos de Investigación y Desarrollo Agrario, en Centros dependientes de esta Dirección General.

2.- De acuerdo con el apartado 2.7 de la Orden de 13 de noviembre de 1.987 (B.O.J.A. núm. 100) por la que se regula la normativa de becas de esta Dirección General, se actualiza la dotación económica de estas becas a 80.000 Ptas./mes, de acuerdo con la ordenación general de becas existentes en la Comunidad Autónoma.

3.- El número de becas que se convocan es el siguiente:

5 becas de Formación para titulados Superiores y de Grado Medio con una duración de 12 meses y con periodo de disfrute a partir del 1º de Octubre.

4.- Los temas objeto de las becas están destinados a la colaboración/ en la organización, desarrollo, evaluación e impartición de los módulos profesionales Niveles II y III incluidos en la reforma de enseñanza profesional.

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agraria.

Vocales: Jefe del Servicio de Investigación Agraria

Jefe del Servicio de Formación Agraria

Representantes de la Consejería de Educación y Ciencia

Director de Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Granada

Director del Centro de Capacitación y Experimentación Agraria de Los Palacios.

Secretario: Jefe de Negociado del Servicio de Investigación Agraria.

11.- A la vista de las propuestas seleccionadas y del tema objeto de ayuda a estudio, esta Dirección General dictará Resolución que incluirá, por cada adjudicación lo siguiente:

Nombre del beneficiario, tema y Centro donde desarrollar la actividad.

Fecha de inicio de la actividad y plazo de tiempo en que desarrollarla.

Asignación, en su caso, de fondos con cargo a las dotaciones económicas complementarias.

12.- A los beneficiarios de las becas les son de aplicación todas las normas que con carácter general contiene la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 13 noviembre de 1.987 que las regula.

13.- Esta Dirección General podrá anular la beca previo informe de la Comisión de Evaluación y Asesoración.

14.- Los interesados podrán solicitar la información complementaria que precisen en los Centros de Investigación y Capacitación dependientes de esta Dirección general que figuran en esta convocatoria.

Sevilla, 26 de junio de 1989.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata de la Orden de 19 de julio de 1989, por la que se convocan con cargo al Plan Andaluz de Investigación ayudas para la dotación de infraestructura de investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 66, de 15.8.89).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.952, primera columna, apartado 2.b) del anexo de la Orden, donde dice: «Adquisición de material informático compatible con la Red Informática Científica de Andalucía», debe decir: «Adquisición de material bibliográfico relativo a las investigaciones programadas».

Sevilla, 29 de agosto de 1989

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (4/89/004) (Res. P-72/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Reparación de acequias en Piñar. Granada.
Fecha de adjudicación definitiva: 18 de julio de 1989.
Importe de adjudicación: 11.552.000 ptas.
Empresa adjudicataria: C. Pérez Jiménez.

Sevilla, 19 de julio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 25 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (FC89000003) (Res. P-75/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamiento Químico contra la plaga de Tortrix viridiana en los encinares; del T.M. provincia de Córdoba».
Fecha de adjudicación definitiva: 13 de julio de 1989.
Importe de adjudicación: 5.850.000 ptas.
Empresa adjudicatario: Fumigación Aérea Andaluza S.A.

Sevilla, 25 de julio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1078/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: CC 1050/89 S.N.C. Suministro, Instalación y Montaje de Esterilización, Cocina y Lavandería e Incinerador de Residuos del Hospital del Puerto Real (Cádiz).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos trece millones, cincuenta y cuatro mil, setecientos (213.054.700 Pts).

Fianza provisional: La que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrá examinarse y retirarse en el Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Gestión Económica-Secretaría de Contratación), sito en Avda. de la Constitución, 18-2º Sevilla

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionada Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados, a partir de la publicación en BOJA del presente anuncio, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el día y hora que con 72 horas de anticipación se indicará en el Tablón de anuncios del mencionado Servicio de Salud.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por lo que se hace público el concurso del servicio de cocina y comedar del CEI de Málaga, poro el curso 89/90 (PD. 1069/89).

Presupuesto tipo de licitación: 44.311.637 ptas.

Periodo de vigencia: 1.10.89 al 30.6.90

Fianzo provisional: 886.233 ptas.

Exposición de Condiciones Técnicas: Las condiciones técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas podrán examinarse en el Negociado de Contratación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, sita en la Avda. de la Aurora, s/n. Edf. Servicios Múltiples, durante el plazo de proposiciones de 11 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, y terminará al décimo día hábil siguiente a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Negociado de Contratación de la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sita en el Edf. Servicios Múltiples de Málaga, debiendo ser entregada en mano.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A. Proposición económica, en la forma que determina el punto 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Sobre B. Referencia a la forma que determina la Cláusula 6.3 de dicho Pliego.

El examen y calificación de la documentación se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.

Sevilla, 28 de julio de 1989.- El Delegado, José M^o. Ruiz Povedano.

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 1030/89).

DON JUAN JIMENEZ CAMPOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA.

HACE SABER

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 4.8.89, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta de las obras «Nave para Taller Escuela de Cerámica», se expone al público durante un plazo de ocho días contadas a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia, subasto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. Adjudicación mediante subasta por el procedimiento de urgencia el contrato de obra nave para Taller-Escuela de Cerámica, con arreglo al Proyecto técnico redactado por D. Juan Salado Sierra.

Tipo. 15.508.695 pts., mejoradas a la Baja.

Plazo de ejecución. Seis meses.

Pago. Con cargo a la partida 614.3 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos para 1989.

Documentación. El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional. 310.173 pts.

Garantía definitiva. 620.346 pts.

Proposiciones. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las 14 horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el último diario oficial que aparezca (BOE, BOJA y BOP).

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a los doce horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Requisitos de los licitadores. Habrán de justificar que reúnen los exigidos en el Pliego de Condiciones, mediante la aportación de los documentos exigidos en la base 6^a y 7^a del de condiciones económico-administrativas que presentarán en el sobre n^o 1, y en el n^o 2 introducirán la proposición económica con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, con D.N.I. n^o, y domicilio en, calle n^o, en nombre propio (en su caso en representación de, con domicilio en, calle n^o, lo que acredito con poder notarial), enterado del anuncio de ese Ilustre Ayuntamiento, por el que se convoca subasta para contratar la ejecución de la obra «Nave para Taller-Escuela de Cerámica», y conviniendo a sus intereses optar a dicha contratación,

EXPONE

1. Que ofrece la cantidad de pts., por la adjudicación de las obras, suponiendo su oferta una baja de pts., sobre el tipo de licitación.

2. declara bajo juramento que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, conforme se determina en la legislación vigente.

3. Acompaña en sobre separado la documentación exigida en la condición 7^a del Pliego.

4. Acepta cuantas obligaciones vengan impuestos en los Pliegos de condiciones y demás normas de aplicación, como licitador y adjudicatario, en su caso.

La Rambla, a de de 1989

EL LICITADOR,

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla.

La Rambla, 8 de agosto de 1989.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1052/89).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 16 de agosto, aprobó el pliego de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir en el concurso público para contratar la limpieza de centros escolares y otros locales dependientes de este Ayuntamiento.

Este pliego de condiciones se expone al público durante un plazo de ocho días, contadas a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. Contratación de la limpieza de los siguientes Colegios Públicos: Los Alamos, Cardenal Belluga, Francisco Mejías, Garvallo Dinelli, Príncipe Felipe, Mariana Pineda, Pablo Picasso, Reina Fabiola, Río Ebro, Salvador Huertas, Virgen de la Cabeza, San Antonio, Pío XII, Sacratif, Nuestra Señora del Mar y Puntalón.

Los Centros de Educación de Adultos: Casa del Mar en el

Puerto, la Unidad de Torrenueva, la Unidad de Carchuna, San Antonio, Divina Pastora y Calahonda. Los Centros de Barrio de Carchuna, Bibliotecas de Calahonda y San Antonio. Los Consultorios Médicos de Puntalón, Torrenueva, Calahonda y Carchuna y el Centro de Educación Permanente de Motril, que se concretará en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña al presente.

Tipo. Se fija como precio de licitación máximo del contrato la cantidad de 40.000.000 pesetas (IVA incluido).

Duración del contrato. El plazo de ejecución total del contrato será por el período de duración del curso académico 89-90, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales, por mutuo acuerdo de las partes y antes de finalizar aquél.

Pago. Se efectuará con cargo al concepto presupuestario capítulo 2.

Fianza provisional. 1.600.000 ptas.

Fianza definitiva. La que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los tipos medios del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. En el Registro General del Ayuntamiento, en mano y en tres sobres cerrados, con arreglo a lo previsto en el correspondiente pliego de condiciones.

Se podrán presentar en el plazo de diez días, por ser de tramitación urgente, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los «Boletines Oficiales».

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deberán acompañar a la solicitud los documentos que se detallan en el pliego de condiciones.

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D.
 en su propio nombre o en nombre y representación de
, con domicilio en
 enterado del anuncio publicado el día de 198
 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por el procedimiento de concurso del contrato de Asistencia Técnico sobre
 se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

 (Lo cantidad se expresará en letra y número).

Fecha y firma, del proponente

Motril, 17 de agosto de 1989.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 946/89).

D. Bernabé Sánchez Gutiérrez, Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo.

Hoce sober que de conformidad con lo acordado en el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión celebrada el día 28 de enero pasado se convoca pública licitación para la contratación de las obras de restauración del Teatro Gutiérrez de Alba de esta localidad.

- 1°. Procedimiento: Concurso.
- 2°. Plazo de ejecución: Once meses.
- 3°. Tipo de licitación: 80.628.873 ptas.
- 4°. Pliego de condiciones: El aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero del año actual.
- 5°. Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.
- 6°. Garantías: a) Provisional: 2% del presupuesto con carácter previo a la presentación de la oferta.
 b) Definitiva: 4% ampliable al 6%.
- 7°. Presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas hábiles, debidamente cerrados, lacrados y firmados por el concursante o su representante.

Habrán de ser presentadas en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la última publicación de este anuncio.

Las proposiciones habrán de presentarse en dos sobres «A y B». El sobre «A» contendrá los siguientes documentos:

Sociedades

- 1°. Escritura de Constitución.
- 2°. Inscripción Registral.
- 3°. Documento Acreditativo del apoderamiento o representación.

Empresarios individuales

- 1°. D.N.I. del Empresario.
- 2°. Documento Acreditativo del apoderamiento o representación.

Documentación común en ambos supuestos

- 1°. Memoria acreditativo de otras obras de análoga naturaleza realizada por la entidad.
- 2°. Memoria acreditativo de otras obras realizada para la Administración Pública durante los cinco años anteriores.
- 3°. Memoria acreditativa de obras privadas durante cinco años anteriores.
- 4°. Medio y maquinaria con que cuenta.
- 5°. Personal técnico cualificado del que dispone en ejecución de obras, en seguridad e higiene en el trabajo.
- 6°. Documentación de clasificación empresarial correspondiente al grupo 0, subgrupo 2, categoría E.
- 7°. Alta en el epígrafe correspondiente de actividades comerciales industriales, así como la carta de pago correspondiente al último semestre.
- 8°. Documentación del alta de la Seguridad Social de la empresa y sus trabajadores, así como la correspondiente al pago de las notas del último período vencido.
- 9°. Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad del art. 9 de la Ley de Contrato del Estado.
- 10°. Propuesta o póliza de seguros que cubra cuantas contingencias o compromisos de garantías específicos puedan darse a lo largo de la ejecución de la obra.
- 11°. Fianza provisional equivalente al 2% del Presupuesto de la obra.
- 12°. Las sociedades, además deberán de presentar certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado expresivo de que ni el proponente ni ninguno de los componentes de lo mismo o del Consejo de Administración, ni de la sociedad como persona jurídica se encuentran incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El Sobre «B» contendrá las proposiciones a la baja que determinará entre otros factores, la adjudicación.

8°. Apertura de proposiciones. Tendrá lugar en las Dependencias del Area de Urbanismo, Obras y Servicios a las 12,00 horas del día siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Si este día fuese inhábil o sábdodo se celebrará al siguiente hábil, en idénticos lugar y hora.

Alcalá de Guadaira, 13 de julio de 1989.- El Delegado de Urbanismo.

Alcalá de Guadaira, 13 de julio de 1989.- El Delegado de Urbanismo.

Alcalá de Guadaira, 13 de julio de 1989.- El Delegado de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

ANUNCIO de contratación (PP. 958/89).

Objeto: Enajenación de las parcelas 61, 62 y 63 del sector U-3 de las normas de planeamiento, (C/ Los Claveles).

Duración del contrato: Formalización de la escritura a los quince días de la adjudicación definitiva.

Pliegos de condiciones: Gerencia de Servicios. Plaza del Ayuntamiento, 1. Podrán presentarse reclamaciones durante los 8 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP.

Garantías: Provisional: 43.080 pesetas. Definitiva: 4% del precio de la adjudicación.

Tipo de licitación: 2.154.000 pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

«Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de las parcelas 61, 62 y 63 del sector U-3 de Pizarra, convocada por el Ayuntamiento de Pizarra, con el siguiente modelo:

D.
 mayor de edad, con domicilio en
 D.N.I. núm. en nombre propio
 lo en representación de
 como acredita por
 enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín
 Oficial» de, núm., de fecha
 toma parte de la misma, comprometiéndose a adquirir el bien
 en el precio de
 (letra y número),
 con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que
 acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.»

Presentación de proposiciones: Plazo: 20 días hábiles desde la
 última publicación de este anuncio en el BO de la Provincia de
 Málaga, BO de la Junta de Andalucía o BOE. Lugar: Gerencia de
 Servicios. Hora: Hasta las 15,00. El plazo será prorrogado lo necesario
 en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego.

Apertura de proposiciones: A las 12,00 horas del día siguiente
 hábil al de terminación del plazo de presentación. Si no se producen
 ofertas, podrá celebrarse en el mismo acto puja a la llana por cada
 una de las parcelas individualmente partiendo del mismo tipo.

El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de subasta (PP. 1077/89).

De conformidad con lo acordado por la Excm. Comisión Municipal
 de Gobierno en su sesión del día 26 de mayo de 1989, se
 convoca subasta pública con admisión previa para la Concesión
 Administrativa para la Construcción y Explotación de una Cafetería
 en el Salón de los Espejos del Casino de la Exposición y Explotación
 del Bor del Teatro Lope de Vega de Sevilla.

Durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del
 siguiente al de la última publicación del presente Edicto en el Boletín
 Oficial de la Provincia de Sevilla o en el Boletín Oficial de la Junta de
 Andalucía, podrán presentarse en el Registro General del Excm.
 Ayuntamiento, Plaza Nueva, 1, en horas de oficina, las correspondientes
 proposiciones, con sujeción a lo que se establece en el Pliego de
 Condiciones Jurídico-administrativas, que ha de regir lo presente
 concesión administrativa, a cuyo fin el correspondiente expediente,
 en el que se incluye el Proyecto y Pliego de Condiciones, se encuentran
 de manifiesto en el Servicio de Cultura, calle General Moscardó
 1, Sevilla, donde podrá ser consultado en horas hábiles de oficina.

La apertura de las proposiciones económicas se efectuará en la
 Sala Capitular del Ayuntamiento a las 12 horas del quinceavo día
 hábil contado a partir del día en que finalice el plazo de presentación
 de plicas. Si dicho día fuera sábado, el acto tendrá lugar al día
 siguiente hábil.

EXTRACTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Objeto de la concesión: Construcción y Explotación de una

Cafetería en el Salón de los Espejos del Casino de la Exposición y
 Explotación del Bar del Teatro Lope de Vega de Sevilla.

Obras a realizar por el Concesionario: Las contenidas en el
 Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos Doña
 Nerea López López y Don Rafael Vioque Cubero.

Plazo para la ejecución de las obras: 7 meses.

Presupuesto de ejecución material: 34.836.172 ptas.

Plazo de la concesión: 25 años.

Canon: 6.000.000 de ptas. anuales.

Garantía provisional: 696.723 ptas.

Garantía definitiva: 1.045.085 ptas.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

El que suscribe
 mayor de edad, con D.N.I. número
 con domicilio en
 C/ número
 en nombre propio o en representación de
 ofrece la cantidad de
 pesetas anuales en concepto de canon por la concesión administrativa
 para la Construcción y Explotación de una Cafetería en el
 Casino de la Exposición y la Explotación del Bor del Teatro Lope de
 Vega sometiéndose y obligándose al más estricto cumplimiento de
 las obligaciones que se contienen en los Pliegos de Condiciones
 Jurídico-administrativas que regulan el otorgamiento de la concesión.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de agosto de 1989.- El Secretario General.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de concurso público para la contratación de la realización de una auditoría integral (PP. 1074/89).

Objeto del Contrato: Realización de una Auditoría Integral en
 la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Televisión
 S.A. y Canal Sur Radio S.A., correspondiente al período 1/1/88
 a 31/XII/89.

Presupuesto máximo: 9.800.000 ptas. (IVA incluido).

Pliegos: El Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas
 Jurídicas podrán ser retirados por el interesado, previa identificación,
 en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en Ctra.
 San Juan de Aznalfarache-Tomares, km. 1,3, San Juan de Aznalfarache
 (Sevilla).

Plazo de entrega: Las proposiciones y la documentación exigida
 en los Pliegos por los que se rige el presente Concurso Público se
 presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, en el
 plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de
 publicación de este anuncio en el BOJA.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

San Juan de Aznalfarache, 23 de agosto de 1989.- El Director
 General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de investigación minera (PP. 963/89).

El Delegado Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento
 y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber, que ha
 sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1.291.

Nombre: «Sierra Blanquilla».

Superficie: veintiséis cuadrículas.

Recurso: Rocas Ornamentales.

Paraje: «Sierra Blanquilla».

Términos Municipales: Alcoló del Valle y Olvera (Cádiz) y Cañete
 la Real (Málaga).

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación
 se pone en conocimiento del público, para que quienes tengan la
 condición de interesados puedan personarse en el expediente en el
 plazo de quince días, o partir de la fecha de la presente publicación,
 de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento
 General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 20 de julio de 1989.- El Delegado, Antonio Perales
 Pizarro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del Permiso de Investigación El Hocho, núm. 7.482 (PP. 1032/89).

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indico a continuación.

«El Hacho», n.º 7.482, de seis cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C), en los términos municipales de Estepa y Lora de Estepa, de la provincia de Sevilla.

Peticionario: Reina Ponce Hermanos, S.L.
Domicilio: C/ Cruz n.º 6, Gileña (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 27 de julio de 1989.— El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del Permiso de Investigación Los Castellares, núm. 7.491 (PP. 1038/89).

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación.

«Los Castellares», n.º 7.491, de ciento noventa y ocho cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C), en los términos municipales de Puerto Serrano (Cádiz) y Montellono y Coripe (Sevilla).

Peticionario: D. Pedro Ruiz Dorante.
Domicilio: C/ San Diego n.º 1, Lebrija (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El Delegado Provincial, Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre iniciación de expediente de declaración de aguas minerales naturales de manantial, en el término municipal de Los Villares (Jaén) (PP. 764/89).

La Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, en Jaén, hace saber:

Que por «Urbanización La Pandra S.A.», ha sido solicitada la declaración de la condición de minerales naturales de las aguas precedentes de un manantial denominado «Fuentes del Llorón» situada en la finca «La Pandra» en el término municipal de Los Villares (Jaén).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 16 de junio de 1989.— El Delegado, Manuel Rodríguez Mendez.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SEVILLA

CORRECCION de errores en el anuncio convocatoria asamblea general extraordinaria (PP. 1079/89).

Advertido error en la inserción del anuncio de Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de esta Caja Rural Provincial de Sevilla, S. Coop. And. de Crédito, aparecido en el BOJA, núm. 69 del 25 de agosto de 1989 (páginas 4.030 y 4.031), se rectifica lo siguiente:

Apartado Convocatoria de Juntas Preparatorias donde dice... «Santiponce: Oficina de calle Murillo número 4» debe decir... «Santiponce: Oficina de calle Murillo número 28».

Sevilla, 30 de agosto de 1989.— El Presidente del Consejo Rector, Jaime de Parias Merry.

LA ATLANTIDA, SDAD. COOP. LTDA.

ANUNCIO de disolución (PP. 1050/89).

A efectos de lo dispuesto en el Art.º 70, apartado C) del Capítulo noveno de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en conocimiento general que en la Asamblea General de Socios de esta Cooperativa, celebrada el pasado día 15 de mayo de 1989, se acordó proceder a la disolución voluntaria de la Sociedad, elevados a públicos los acuerdos sociales en escritura de 22 de julio de 1989.

Domicilio a efectos de notificaciones: Parque Avenida, 5-7.º C. Jerez de la Fra. (Cádiz). Tfno: 30 92 39.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.